

AUTORIDAD DE FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE LAS ISLAS VÍRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS PROPORCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE LOS ESTADOS UNIDOS



Santo Tomás:
3202 Demarara No. 3, Suite 200
Santo Tomás, VI 00802
Teléfono (340) 777-4432

Santa Cruz:
Complejo Frits Lawaetz, Suite 210
Frederiksted, Santa Cruz 00840
Teléfono (340) 772-4432

www.vihfa.gov

SUBJECT: CITIZEN PARTICIPATION PLAN RELATING TO HUD PROGRAMS	
Version Number	3.0
Revised Date	
Effective Date	
APPROVAL:	
Dayna Clendenin, Chief Disaster Recovery Officer	_____
Interim Executive Director VIHFA	Date



Tabla 1: Plan de Participación Ciudadana

VERSIÓN NÚMERO	FECHA REVISADO	DESCRIPCIÓN
VERSIÓN 1	2005 - 2010	Plan de Participación Ciudadana
VERSIÓN 2	21/07/2020	Actualizar el Plan de Participación Ciudadana para incluir el proceso de fondos especiales.
VERSION 3	10/13/2022	Update Citizen Participation Plan to include CDBG-DR Electrical Power Systems Improvements Program

TABLA DE CONTENIDO

1.0	INTRODUCTION	1
1.1	Summary.....	1
2.0	POLICIES.....	2
2.1	Version Policy	2
2.2	Policy Changes	2
2.4	Acronyms.....	2
3.0	CITIZEN PARTICIPATION PLAN	6
3.1	Purpose	6
3.2	Lead Agency.....	6
3.4	Groups and Populations for Targeted Outreach to Encourage Participation	7
3.5	Effective Communications with Individuals with Disabilities	8
3.6	Language Access for People with Limited English Proficiency	8
3.7	Citizen Participation Plan Development Through Approval and Implementation	8
3.8	Revisions to the Citizen Participation Plan	10
3.9	Effective Date	11
4.0	LANGUAGE ACCESS PLAN.....	12
4.2	Identifying LEP Individuals Needing Language Assistance	12
4.2.2	Interaction with LEP Persons by Program.....	15
4.2.4	Public Hearings and Citizen Participation Periods.....	20
4.2.5	Subrecipient Compliance with LAP	20
4.2.6	Complaints and Appeals.....	21
4.2.7	Training Staff and Subrecipients/Partners on the LAP.....	21
4.2.8	Providing Notice to LEP Individuals.....	22
4.2.9	Monitoring, Evaluating, and Updating the LAP.....	23
5.0	CONSOLIDATED PLAN	24
5.1	Consolidated Plan Overview	24
5.1.1	Consolidated Plan Sections.....	25
5.2	HUD Programs Included in the Consolidated Plan	25
5.2.2	Emergency Solutions Grant Program	26
5.2.3	HOME Investment Partnership Program.....	26
5.2.4	Housing Trust Fund Program	26
5.3	Steps for Developing the Consolidated Plan	26
5.3.2	Draft the Consolidated Plan.....	27
5.3.3	Conduct Public Hearing(s) on Proposed Plan.....	27
5.3.4	Submission to HUD.....	28
5.3.5	Make the Final Consolidated Plan Available to the Public	28
5.4	Consolidated Plan Amendment(s).....	28
5.4.1	Administrative Updates	28
5.4.2	Technical Amendment(s).....	29
5.4.3	Substantial Amendment(s).....	29
5.4.4	Non-Substantial Amendment(s)	31
5.4.5	Submission of Amendment(s) to HUD.....	32
5.5	Program Access for Persons with Limited English Proficiency.....	32
5.6	Special Needs and Accessibility.....	32
5.7	Technical Assistance	33
5.8	Fair Housing	33
5.9	Minimizing Displacement of Persons and Assistance to Any Person Displaced.....	35
5.9.1	Demonstrable Hardship	37

5.9.2	Not Suitable for Rehabilitation.....	37
6.0	ANNUAL ACTION PLAN.....	39
6.1	Plan Development Through Approval by HUD.....	39
7.0	CONSOLIDATED ANNUAL PERFORMANCE AND EVALUATION REPORT (CAPER).....	42
7.1	CAPER Amendment(s).....	42
8.0	SPECIAL FUNDING PROGRAMS (NOT INCLUDED IN.....	43
	CDBG-DR Program Overview.....	43
8.2.1	Community Development Block Grant – Disaster Recovery Program.....	43
8.1.2	Community Development Block Grant - Mitigation Program.....	43
8.2	Communications Regarding CDBG-DR and/or CDBG-MIT.....	45
8.2.1	CDBG-DR Language Access Translations.....	45
8.3	Updating Hurricane Recovery Website.....	46
8.4	CDBG-DR Action Plan and Amendment(s).....	47
8.4.1	CDBG-DR Action Plan.....	47
8.4.2	CDBG-DR Administrative Updates.....	48
8.4.3	CDBG-DR Technical Amendment(s).....	48
8.4.4	CDBG-DR Substantial Amendment(s).....	48
8.4.5	Non-Substantial Amendment(s) for CDBG-DR.....	52
8.4.6	Submission to HUD.....	52
8.5	CDBG-MIT Program.....	52
8.5.1	CDBG-MIT Action Plan and Amendment(s) Overview.....	52
8.5.2	Public Hearings.....	53
8.5.3	Public Comment Period Requirements.....	53
8.5.4	Citizen Advisory Committee.....	53
8.5.5	CDBG-MIT Action Plan Amendment(s).....	55
8.6	CDBG-MIT Program.....	58
8.6.1	CDBG-DR Electrical Power System Improvements Action Plan and Amendment(s) Overview...	59
8.6.2	Public Hearings.....	59
8.6.3	Public Comment Period Requirements.....	60
8.6.4	CDBG-DR Electrical Power System Improvements Administrative Updates.....	60
8.6.5	CDBG- DR Electrical Power System Improvements Technical Amendment(s).....	60
8.6.6	CDBG-DR Electrical Power System Improvements Substantial Amendment(s).....	60
8.6.7	CDBG-DR Electrical Power System Improvements Substantial Amendment(s) Participation Requirements:.....	61
8.6.8	CDBG-DR Electrical Power System Improvements Non-Substantial Amendment(s).....	62
8.6.9	Submission to HUD.....	62
8.7	Additional Requirements for Special Funding Programs.....	62
8.7.1	CDBG-DR and CDBG-MIT Action Plans and Amendments Entered into DRGR.....	62
8.7.2	Citizen Complaints.....	63
8.7.3	Public Website.....	63
8.7.4	Program Access for Persons with Limited English Proficiency.....	63
8.7.5	Special Needs and Accessibility.....	63
8.7.6	Fair Housing.....	64
8.7.7	Minimizing Displacement of Persons and Assistance to Any Person Displaced.....	64
9.0	CONTINUITY PROTOCOLS FOR EMERGENCY SITUATIONS, INCLUDING BUT NOT LIMITED TO PUBLIC HEALTH AND/OR SAFETY.....	66
9.1.1	Challenges for All Public Outreach and Engagement.....	66
10.0	APPENDIX A.....	71
10.1	“I Speak” Cards.....	71
10.1.2	“I Speak French”.....	71

10.3 American Sign Language Logo 72

1.0 INTRODUCCIÓN

1.1 Resumen

Los A NOSOTROS Departamento de Alojamiento y Urbano Desarrollo (HUD) asigna fondos apropiados por el Congreso a través del proceso presupuestario federal sobre la base de una fórmula a los gobiernos locales, estatales y territoriales. Las Islas Vírgenes de los EE. UU. (Territorio) reciben asignaciones anuales para los programas de subvención en bloque para el desarrollo comunitario, subvención para soluciones de emergencia, sociedad de inversión HOME y programas de fondos fiduciarios para la vivienda. Estos programas permiten que el Territorio lleve a cabo una amplia gama de actividades, incluida la creación de oportunidades de vivienda asequible, el desarrollo económico, la mejora de las instalaciones y la infraestructura de la comunidad, y viviendas para personas sin hogar y servicios.

Estos programas no proporcionan dinero en efectivo ni subvenciones directamente al público. Más bien, los residentes se benefician de los varios servicios y asequible alojamiento oportunidades soportados por la financiación por HUD programas.

Los A NOSOTROS Código de Federal Reglamento (CFR) a 24 CFR 91 Subparte B, y programa regulaciones a las 24 CFR Parte 576 y 24 CFR Parte 570.441 requieren que el Territorio desarrolle y siga un plan detallado de participación ciudadana que brinde oportunidades y fomente la participación ciudadana. El plan de participación ciudadana (Plan) debe hacerse público.

El Plan debe proveer a los ciudadanos con un acceso razonable y oportuno a reuniones locales; una oportunidad de revisar las actividades propuestas y el desempeño del programa; proporcionar respuestas escritas oportunas a las quejas y agravios; e identificar cómo se satisfarán las necesidades de los residentes que no hablan inglés mediante traducción de documentos y en el caso de audiencias públicas donde se puede esperar razonablemente que la cantidad de residentes que no hablan inglés participe de acuerdo con el Programa de Acceso Lingüístico de la VIHFA. Plan.

El objetivo de este Plan de Participación Ciudadana es describir cómo el Territorio voluntariamente proveerá y fomentará la participación ciudadana en los planes de desarrollo para el uso de los fondos de HUD, incluido el Plan Consolidado de cinco años (Plan Con), los Planes de Acción Anuales, el Informe de Evaluación y Desempeño Anual Consolidado (CAPER) y cualquier enmienda sustancial a esos planes o informes.

Además, los requisitos de participación ciudadana se aplican cada vez que el Territorio recibe asignaciones o premios de fondos especiales de HUD, como CDBG Disaster Recovery (CDBG-DR), CDBG Mitigation (CDBG-MIT) o Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act (Ley CARES). Los Federal Register Avisos por la especial fondos mayo incluir comunidad participación renuncias y/o requisitos adicionales. Los requisitos adicionales de participación comunitaria también pueden describirse en la subvención de HUD convenio.

2.0 POLÍTICAS

2.1 Política de versión

La tabla en la portada refleja la fecha de vigencia de las políticas actuales. La Tabla 1 incluye el historial de versiones, junto con notas sobre los cambios de versión. Las fechas de cada publicación también se rastrean en la Tabla 1. La primera versión de este documento fue la 1.0. Los cambios y las fechas de publicación se reflejarán en la Tabla 1 en la página 2. Este documento refleja actualizaciones sustanciales y resultará en la emisión de a nuevo versión con un aumentar en la primario versión número (2.0). Política futura cambios de a sustancial naturaleza voluntad resultado en la emisión de a nuevo primario versión número.

Los cambios no sustanciales, como la edición o las revisiones menores de redacción, o las aclaraciones de la política existente que no afecten la interpretación o la aplicabilidad de la política se incluirán en la versión menor. actualizaciones denotado por a secuencial número aumentar detrás la primario versión número. Dichos cambios darían como resultado un número de versión como 2.1, 2.2, etc.

2.2 Política Cambios

Se consideran cambios al Plan de Participación Ciudadana cuando las aclaraciones, adiciones o supresiones son necesario a más precisamente definir la normas por la Ciudadano Participación Plan o proceso, o para alinearse con las regulaciones de HUD. El personal del programa, los gerentes u otros miembros de la VIHFA pueden presentar recomendaciones para cambios en el Plan de Participación Ciudadana al Gerente de Comunicaciones de la VIHFA. El Gerente de Comunicaciones de la VIHFA presentará un memorando de cambio de política, describiendo los cambios, requisitos y recomendaciones al Director Ejecutivo para su revisión y aprobación.

El Plan de Participación Ciudadana se puede cambiar solo después de:

1. El público ha sido notificado de la intención de modificar eso,
2. El público ha tenido un período de treinta (30) días para revisar y comentar cualquier cambio propuesto,
3. los Virgen Isla Alojamiento Finanzas Autoridad Junta de directores posee aprobado y adoptó los cambios propuestos, y
4. HUD ha revisado y aprobado la modificación de Participación Ciudadana Plan.

2.3 Aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de las Islas Vírgenes

El Plan de Participación Ciudadana, junto con cualquier cambio propuesto, debe ser aprobado y adoptado por la Junta Directiva de la VIHFA (la Junta). La Junta se reúne regularmente; Los cambios del Plan de Participación Ciudadana se incorporarán al cronograma de la próxima reunión.

2.4 Acrónimos

IAM	Ingreso medio del área
ALCAPA	Informe de Evaluación y Desempeño Anual Consolidado Ley
RRA	de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por el Coronavirus
CUIDA	

CDBG	Subvención en bloque para el desarrollo comunitario
CDBG-DR	Subvención en bloque para el desarrollo comunitario: recuperación ante desastres
CDBG-MIT	Subvención en bloque para el desarrollo comunitario - Mitigación
CFR	Código de Regulaciones Federales
COVID-19	Enfermedad del coronavirus 2019
DPC	Planificación y Desarrollo Comunitario
ESG	Subvención de Soluciones de Emergencia
FR	registro Federal
HCDA	Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario
HOGAR	Programa de asociación de inversión HOME
HTF	Fondos fiduciarios de vivienda
HUD	Plan de acceso lingüístico del Departamento de Vivienda y
VUELTA	Desarrollo Urbano de EE. UU.
LEP	Dominio limitado del inglés
LMI	Ingresos bajos y moderados
MBE	Empresa comercial propiedad de minorías
MEDIO	Áreas más impactadas y afligidas
PCCB	Junta de control de cambios de política
URA	Ley de Reubicación Uniforme
USC	Código de Estados Unidos
Islas Vírgenes Estadounidenses	Islas Vírgenes de los Estados Unidos
VIHFA	Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de las Islas Vírgenes

2.5 Definiciones

Vivienda asequible: La vivienda asequible se define generalmente como una vivienda en la que el hogar del ocupante es pago no más que 30 por ciento de la total bruto ingreso por alojamiento costos, incluyendo utilidades.

Plan de Acción Anual: Un plan desarrollado por el Territorio con el aporte de los ciudadanos y grupos comunitarios y sirve como vehículo que describe anualmente qué actividades serán financiadas bajo los programas federales y Territoriales dentro del Plan Consolidado actual.

Ingreso medio del área (AMI): Límites de ingresos anuales calculados basados en estimaciones de HUD familia mediana ingreso con ajustes establecido en tamaño de la familia usó por demostrando LMI beneficiarios en el programa. Este cálculo también puede denominarse Ingreso familiar medio del área (AMFI) en otros programas. documentos.

Beneficiario: El destinatario que se beneficia de la financiación. Esto incluye a personas o residentes de comunidades que reciben servicios, miembros del hogar de unidades creadas o rehabilitadas con fondos del programa HUD y, en algunos casos, puede referirse a desarrolladores de proyectos, ya que se consideran "usuarios finales" de los fondos.

Plan consolidado: un plan desarrollado por el Territorio con aportes de ciudadanos y grupos Plan de Participación Ciudadana

comunitarios y cumple cuatro funciones:

- Es un documento de planificación basado en la participación pública y aporte

- Es la solicitud para los programas de subvención de fórmula de HUD. fondos
- Define prioridades para el uso de fondos
- Eso establece afuera la del territorio cinco (5) año estrategia en implementar la financiado por HUD programas

Informe de Evaluación y Desempeño Anual Consolidado (CAPER): El HUD requirió una evaluación anual del desempeño del programa CDBG del año anterior del Territorio como se describe en el Plan Consolidado y el Plan de Acción Anual.

Año Fiscal: Cualquier período contable anual observado por la jurisdicción, independientemente de su relación con un año calendario.

Hogar: Un hogar se define como todas las personas que ocupan la misma unidad de vivienda, independientemente de su relación entre sí. Los ocupantes pueden ser un individuo, una sola familia, dos o más familias que viven juntas, o cualquier otro grupo de personas relacionadas o no relacionadas que comparten arreglos de vivienda. Para las actividades de vivienda, la prueba de cumplimiento del Objetivo Nacional LMI se basa en el LMI del familiar.

Áreas más impactadas y afligidas (MID) : HUD ha identificado todos los componentes de las Islas Vírgenes de EE. UU. como áreas "más impactadas y afligidas".

Ingresos bajos y moderados (LMI): hogares (incluidas las familias compuestas por una sola persona) cuyo total anual bruto ingreso lo hace no superar 80% de Área Mediana Ingreso (AMI), ajustado por familia Talla.

Audiencia pública : una reunión para escuchar las opiniones públicas sobre uno o varios temas; una reunión donde los miembros del público escuchan los hechos sobre los problemas y dan sus opiniones al respecto. Público las audiencias requieren la debida notificación pública y deben llevarse a cabo en un lugar que sea accesible.

Necesidades especiales y poblaciones vulnerables: las personas con necesidades especiales son cualquier persona con necesidades específicas, incluidas las personas con discapacidades; Las poblaciones vulnerables son las personas mayores, las personas con necesidades especiales, incluidas las personas con discapacidades y las personas sin hogar.

Sub-beneficiario: Cualquier agencia, autoridad u organización pública o privada sin fines de lucro o sin fines de lucro, o una entidad con fines de lucro autorizada conforme a 24 CFR 570.201(o), que recibe fondos de la VIHFA para llevar a cabo proyectos, programas, y/o actividades elegible por debajo la Consolidado Plan, o Acción CDBG-DR o CDBG-MIT Plan.

3.0 PARTICIPACION CIUDADANA PLAN

3.1 Objetivo

Las regulaciones federales en 24 CFR Sección 91 Subparte B y 24 CFR Parte 5 establecen los requisitos a involucrar y tomar dentro consideración la aporte de los ciudadanos a desarrollar, revisar, enmendar, aprobar e implementar los programas financiados por HUD que atenderán las necesidades de esos ciudadanos. Debe haber un alcance dirigido para solicitar aportes y participación de los residentes de vecindarios predominantemente de ingresos bajos y moderados, aquellos que viven en áreas designadas para ser revitalizadas, en barrios marginales y áreas deterioradas, y/o en áreas donde se realizan actividades financiadas por HUD. propuesto para ser usó.

Ciudadano Participación es la proceso de implicando la público en la problema resolviendo, decisión proceso de elaboración y generación de ideas en un entorno colaborativo. La participación pública saludable y sólida da como resultado mejores decisiones y soluciones, fortalece la aceptación y el apoyo, fomenta la toma de decisiones responsables y los implementadores, y mejora la comprensión de los programas y recursos disponibles para el Territorio.

3.2 Guiar Agencia

La Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de las Islas Vírgenes es la agencia principal del Territorio para la Programas financiados por HUD que incluyen actividades para vivienda asequible, vivienda y servicios para personas sin hogar y vivienda, servicios y proyectos que brindan salud, seguridad, vivienda y apoyo para jóvenes, y servicios para otras personas vulnerables poblaciones

Los siguientes programas de subvenciones financiados por el gobierno federal con asignaciones anuales son:

1. Subvención en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG)
2. Subvención de Soluciones de Emergencia (ASG)
3. Sociedad de inversión HOME (HOGAR)
4. Fondo Fiduciario de Vivienda (HTF)

VIHFA es también el entidad responsable por la asignaciones de HUD fondos por desastre recuperación y programas de mitigación para abordar los impactos del 2017 huracanes

3.3 Fomento del ciudadano Participación

La VIHFA alienta la participación de personas de ingresos bajos y moderados, en particular aquellas que viven en áreas donde se propone utilizar los fondos del programa HUD, aquellas que viven en barrios marginales y áreas deterioradas y por residentes de vecindarios predominantemente de ingresos bajos y moderados. VIHFA también tomará las medidas apropiadas para fomentar la participación de todos sus ciudadanos, incluidas las minorías y las personas que no hablan inglés, así como las personas con discapacidades

Además de la participación de personas de ingresos bajos y moderados y la comunidad en general, es imperativo colaborar con otras entidades para recibir aportes y comentarios. Dichas entidades incluyen agencias públicas, empresas del sector privado con fines de lucro, sin fines de lucro y sin Plan de Participación Ciudadana

fines de lucro, organizaciones asociadas de la comunidad, instituciones de todo el territorio, organizaciones regionales y de toda la isla, partes interesadas y defensores de los ciudadanos atendidos por los programas financiados por HUD. . La VIHFA también se coordinará con las empresas que puedan emplear o prestar servicios a residentes de bajos ingresos.

3.4 Grupos y Poblaciones para Alcance Dirigido a Fomentar la participación

La participación ciudadana es fundamental en todas las etapas del proceso de planificación. La VIHFA se esfuerza por realizar reuniones públicas en horarios y lugares convenientes que estén cerca de los vecindarios de bajos ingresos y que sean accesibles para las personas con discapacidades.

VIHFA da la bienvenida y alienta la participación de todos los ciudadanos. los Territorio posee identificado los siguientes grupos de electores serán específicamente seleccionados para los esfuerzos de divulgación al desarrollar políticas, estrategias y actividades financiadas con asignaciones de programas de HUD o premios:

1. Personas que no hablan inglés; es decir, dominio limitado del inglés personas
2. Personas con VIH/SIDA proveedores de servicios para personas con VIH/SIDA
3. Personas sin hogar y proveedores de servicios para la Vagabundo
4. Residentes de viviendas públicas y Vivienda de las Islas Vírgenes Autoridad
5. Corporaciones de Desarrollo Comunitario y los residentes que atender
6. Agencias/organizaciones de servicios de salud mental y sus clientela
7. Agencias/organizaciones de alcohol y drogas y sus clientes
8. Departamento de Salud y Riesgos Basados en Plomo agencias/organizaciones
9. Agencias de servicios y/o asesorías a la Infancia y la Juventud grupos
10. Organizaciones cívicas
11. basado en la fe organizaciones
12. Adultos mayores y proveedores de servicios para la anciano
13. Personas con discapacidad y proveedores de servicios para personas con discapacidades
14. Desarrollo económico, agencias de creación de empleo y comunidad. negocios
15. Desarrolladores de viviendas privadas, desarrolladores de Reinversión Comunitaria, bancos corporativos y comerciales, y Defensa de la Vivienda Justa grupos
16. Residentes de ingresos bajos y moderados, particularmente aquellos que viven en áreas donde se proponen fondos a ser usó o dónde acceso a información en la financiado por HUD programas proporciona un beneficio a estos residentes
17. Residentes de viviendas asistidas, incluidos los beneficiarios de alquiler basado en inquilinos asistencia

Además de los grupos enumerados, la VIHFA se coordinará con agencias, organizaciones sin fines de lucro y otras organizaciones que representan a estos grupos. La evidencia de todo el alcance,

incluido cualquier alcance dirigido a estos grupos, se mantendrá en los registros de la VIHFA y estará disponible para su revisión a pedido.

3.5 Comunicaciones efectivas con personas con discapacidades

De acuerdo con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la VIHFA, como receptor de asistencia financiera de HUD, y cualquier sub-beneficiario, socio o beneficiario, debe asegurarse de que se tomen las medidas adecuadas para garantizar una comunicación efectiva con las personas con discapacidades. En general, este voluntad ser previsto mediante la usar de adecuado auxiliar SIDA y servicios, tal como intérpretes, transcripciones en tiempo real asistidas por computadora (CART), videos subtulados con video audible descripciones, o traducción de documentos dentro alternativa formatos (p.ej braille o largo impreso), o ayuda para leer o completar un forma.

Un ejemplo de comunicación efectiva en una audiencia pública es hacer intérpretes de lenguaje de señas, CART y dispositivos de asistencia auditiva para personas sordas o con problemas de audición y deben proporcionar todos los materiales escritos en formatos accesibles para personas ciegas o con problemas de visión cuando lo soliciten.

Los anuncios y avisos para reuniones o audiencias incluirán el logotipo del lenguaje de señas estadounidense: consulte el Apéndice 10.3.

3.6 Acceso lingüístico para personas con inglés limitado Competencia

Sección 601 de Título VI de la Civil Derechos Acto de 1964 proporciona que no persona deberá "en la por motivos de raza, color u origen nacional, ser excluido de participar en, ser negado los beneficios de, o de otra manera ser sometido a discriminación por debajo ningún programa o actividad recepción Federal asistencia financiera..." La Orden Ejecutiva 13166 (Orden), emitida el 11 de agosto de 2000, "Mejora del acceso a los servicios por parte de personas con dominio limitado del inglés", aclara aún más esta Sección de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Específicamente, la Orden requiere agencias para evaluar y abordar las necesidades de las personas elegibles que buscan acceso a programas y actividades federales que, debido a su dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés), no pueden participar o beneficiarse de dichos programas y actividades de manera plena e igualitaria. Las obligaciones LEP de los programas financiados con fondos federales se aplican a todas las personas que cumplan con los requisitos del programa, independientemente del estado de ciudadanía de la persona. El Plan de Acceso Lingüístico (LAP) de la VIHFA, que se encuentra en la Sección 4.0 de este documento, identifica grupos de personas LEP y describe un proceso para cumplir con los requisitos.

3.7 Elaboración del Plan de Participación Ciudadana mediante Aprobación e implementación

El proceso de elaboración del Plan de Participación Ciudadana (Plan) incluye la elaboración y adopción del Plan, con lo siguiente:

1. Consideraciones del plan

Como parte del proceso de desarrollo del Plan y antes de la adopción del Plan o cualquier revisión . o enmiendas a la Plan, VIHFA voluntad identificar previo Plan actividades, identificar las metas de las actividades de planificación, identificar las brechas en las actividades de planificación pasadas, evaluar los recursos actuales para realizar las

actividades del Plan y establecer metas de Participación Ciudadana. los información voluntad ser hecha disponible a los ciudadanos, público agencias, partes interesadas y otras partes interesadas.

2. Revisión del plan y público Comentario

El Plan estará disponible para revisión pública por un período de treinta (30) días. El Plan se proporcionará en un formato accesible a las personas con discapacidades que lo soliciten, como (pero no limitado a) proporcionar versiones orales, en braille, electrónicas o en letra grande del plan. a los ejemplares con discapacidad visual a los que son confinado en casa

los Plan voluntad alentar comentario y participación por minoría y no inglés oradores y, cuando sea factible, los servicios de traducción estarán disponibles a pedido comunicándose con el Gerente de Comunicaciones de la VIHFA al (340) 772-4432 o (340) 777-4432, o a través del enlace "contáctenos" en el sitio web de la VIHFA en <https://www.vihfa.gov>.

3. Audiencia pública

Una audiencia pública es la manera a través de la cual la VIHFA solicitará y recibirá aporte para sus reflexiones sobre el Plan de Participación Ciudadana. El papel de la VIHFA es escuchar y considerar esos puntos de vista sobre la propuesta de Participación Ciudadana. Plan.

La audiencia pública se realizará en lugares y horarios de fácil acceso para la población. El lugar y otros detalles relacionados con la audiencia se anunciarán en el diario de registro público, que en las Islas Vírgenes son VI Source (www.visource.com), *Virgin Islands Daily News* y *St. Croix Avis*, al menos 14 días antes de la fecha de la audiencia. Se emplearán comunicados de prensa, anuncios de radio y televisión y notificaciones en redes sociales.

copias de la Ciudadano Participación Plan voluntad ser hecha disponible en inglés y Español, y cualquier otro idioma identificado en el LAP. Previo aviso, se facilitarán traductores para ciudadanos que no hablen inglés o que requieran lenguaje de señas traducción.

La VIHFA llevará a cabo una audiencia pública para aceptar comentarios públicos sobre el borrador de Participación Ciudadana Plan previo a envío a HUD, y este mayo ser hecho al mismo tiempo con el público revisión y comentario proceso por planes descrito arriba. Comentarios voluntad ser capturada en la(s) ubicación(es) identificada(s) en el Aviso publicado para revisión y comentarios públicos, mantenida en un registro y admitido.

Después de recibir los comentarios públicos, la VIHFA debe revisar y abordar todos los comentarios. Si los comentarios requieren cambios al Plan, es posible que sea necesario modificar el Plan de participación ciudadana. Si los cambios propuestos resultan en cambios sustanciales del borrador propuesto, el borrador revisado debe estar disponible por un período adicional de comentarios públicos de treinta (30) días.

4. Aprobación de la Junta de VIHFA y Adopción

El Plan de Participación Ciudadana debe ser aprobado y adoptado por la Junta Directiva de la VIHFA. El personal de la VIHFA presentará un borrador del Plan de participación ciudadana a la Junta para su aprobación. La documentación de la decisión de la Junta se documentará para su cumplimiento.

5. Sumisión a HUD

los Ciudadano Participación Plan deber ser presentada a HUD y deberá ser aprobado como a documento independiente. La VIHFA deberá presentar a HUD el Plan de Participación Ciudadana, prueba de cumplimiento con el requisito del período de comentarios y revisión pública de treinta (30) días, un resumen de todos los comentarios escritos recibidos durante la(s) audiencia(s) pública(s) con las respuestas de la VIHFA a los comentarios, y con cualquier comentario no aceptado y las razones por las que no se aceptaron.

6. Plan de Acceso, Comentarios y Quejas

El Plan de Participación Ciudadana aprobado se mantendrá en línea en www.vihfa.gov y se archivará en las oficinas de la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de las Islas Vírgenes en:

Santo Tomás
Comunicaciones Gerente Gerente de
3202 Demarara No. 3, Suite #200
Santo Tomás, VI 00802
Teléfono (340) 777-4432

St. cruz
Comunicaciones
Complejo Frits Lawaetz, Suite #210
Frederiksted, Santa Cruz 00840
Teléfono (340) 772-4432

La VIHFA proporcionará a cualquier ciudadano cualquier información solicitada relacionada con el Plan de Participación Ciudadana dentro de los cinco (5) días hábiles.

3.8 Revisiones a la Participación Ciudadana Plan

El primer Plan de Participación Ciudadana del Territorio se desarrolló y adoptó inicialmente en 2005. El Plan de Participación Ciudadana se revisará cada cinco (5) años como parte del proceso del Plan Consolidado, o como especial fondos se convierte disponible con adicional ciudadano participación requisitos; se harán revisiones al Plan si es necesario. Si, como parte del proceso del Plan Consolidado, no son necesarios cambios, el Plan permanecerá en efecto.

Si se necesitan revisiones, se seguirá el proceso descrito anteriormente en la Sección 3.6. Un esquema de los pasos. es:

1. A reclutar de la original Ciudadano Participación Plan voluntad ser anunciado y a público revisión y se permite un período de comentarios de treinta (30) días antes de que se adopte el documento final. El documento final se desarrolla considerando cualquier comentario público que sea recibió.
2. El Plan de Participación Ciudadana final estará disponible en las oficinas de la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de las Islas Vírgenes en St. Thomas y St. Croix, y en las bibliotecas públicas de St. Thomas, St. Croix y St. John. islas
3. También se publicará una copia del plan en el sitio web de la Autoridad de

Financiamiento de la Vivienda de las Islas Vírgenes (www.vihfa.gov).

4. Con base en los datos del censo disponibles más recientes con respecto a los idiomas que hablan los residentes de las Islas Vírgenes con dominio limitado del inglés, una copia del Plan de participación ciudadana estará disponible en el sitio web de la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de las Islas Vírgenes en Español.
5. Previa solicitud y como se indica en el documento, el Plan estará disponible en un formato accesible para las personas con discapacidades (p. ej., copias orales, electrónicas o en letra grande para la vista). dañado).
6. Todos anuncios pariente a la disponibilidad de la Borrador final Plan por público revisión estarán al corriente en la VIHFA sitio web, la VI Fuente (www.visource.com), y publicado en el *Virgin Islands Daily News* y *St. Croix Avis* .

3.9 Eficaz Fecha

Tras la aprobación de este Plan de participación ciudadana por parte de la Junta directiva de la VIHFA y el HUD, el Plan de participación ciudadana entrará en vigencia hasta que se modifique o reemplace.

4.0 ACCESO A IDIOMAS PLAN

4.1 Finalidad del acceso lingüístico Plan

El propósito del Plan de acceso lingüístico (LAP) es brindar orientación a la VIHFA y sus subreceptores/socios a evaluar y Dirección la necesidades de de lo contrario elegible personas buscando acceso a programas y actividades conducidos por el gobierno federal que, debido a su dominio limitado del inglés, no pueden participar plena e igualmente o beneficiarse de esos programas y actividades. La obligación LEP de los programas financiados por el gobierno federal se aplica a todas las personas que cumplan con los requisitos del programa, independientemente de la de la persona ciudadanía estado. Si la programa elegibilidad criterios son reunió, LEP las personas tienen derecho a asistencia lingüística con respecto a los servicios, beneficios y otros encuentros de ese programa.

Los pasos para evaluar las necesidades de competencia limitada en inglés (LEP) se identifican a continuación en el análisis de cuatro factores. Este LAP describe cómo la VIHFA y sus subreceptores/socios brindarán servicios de acceso lingüístico significativos para abordar esas necesidades. El subreceptor/socio de la VIHFA que identifique las necesidades de servicios de interpretación o traducción debe comunicarse con el Gerente de Comunicaciones de la VIHFA. La VIHFA proporcionará servicios lingüísticos tanto orales como escritos utilizando servicios profesionales de interpretación y traducción.

La VIHFA y sus subreceptores/socios participarán en esfuerzos de divulgación específicos para garantizar que las personas LEP conozcan los servicios de acceso lingüístico disponibles para ellos. La VIHFA, junto con sus subreceptores/socios, también brindará capacitación al personal de servicio directo sobre cómo implementar este LAP, así como los métodos de asistencia disponibles para las personas con LEP. Esta capacitación se actualizará y entregará periódicamente a medida que evolucionen las necesidades de LEP y los servicios de acceso al idioma de la VIHFA.

La VIHFA y sus subreceptores/socios están comprometidos con este LAP como la respuesta adecuada para satisfacer las necesidades de nuestros clientes LEP, además de cumplir con el Título VI, la Orden Ejecutiva 13166 y la Guía Final (72 FR 2732).

4.2 Identificación de personas con LEP que necesitan un idioma Asistencia

4.2.1 cuatro factores Análisis

Como descrito en HUD Final Guía a Federal Financiero Asistencia Destinatarios Con respecto a Título IV Prohibición contra la discriminación por origen nacional que afecta a personas con dominio limitado del inglés, emitido el 22 de enero de 2007 (72 FR 2732), el punto de partida para garantizar una evaluación significativa del idioma es un análisis de cuatro factores que tiene en cuenta todos los siguiendo:

1. Número o proporción de personas LEP en el servicio elegible población;
2. Frecuencia con la que las personas LEP entran en contacto con el programas;
3. Naturaleza e importancia del servicio que brindan los programas; y
4. Recursos disponibles para el receptor y costos

La VIHFA analizó cada uno de los cuatro factores para las Islas Vírgenes de EE. UU. A continuación se presenta una descripción del proceso.

4.2.1.1 Número o proporción de personas LEP en el servicio elegible población

Todos los datos utilizados para estimar la proporción de personas con LEP en el Territorio provienen de los datos del censo de 2010 (PCT17: edad por idioma hablado en el hogar por capacidad de hablar inglés para la población de 5 años o más). La VIHFA obtuvo estimaciones del Censo de la población LEP por idioma hablado utilizando el American FactFinder de la Oficina del Censo de EE. UU. (www.factfinder.census.gov). Las estimaciones en el archivo de datos se redondearon a la décima más cercana.

Para todos Censo tratados en USVI, español es la solamente LEP población a superar 5% de a Censo total del tracto población. Ahí son no Censo tratados con mayor que que 1,000 LEP individuos Cuando Las secciones censales se subtotalizan para cada isla, la proporción de personas LEP a nivel de isla no no exceder el umbral del 5 % de LEP para ninguna de las tres islas principales (St. Croix, St. Thomas y St. John). Las islas de St. Croix y St. Thomas tienen 1.511 y 1.521 españoles LEP, respectivamente. 'Otros idiomas' no exceda este umbral de 1,000 personas a nivel de isla para ninguna de las islas.

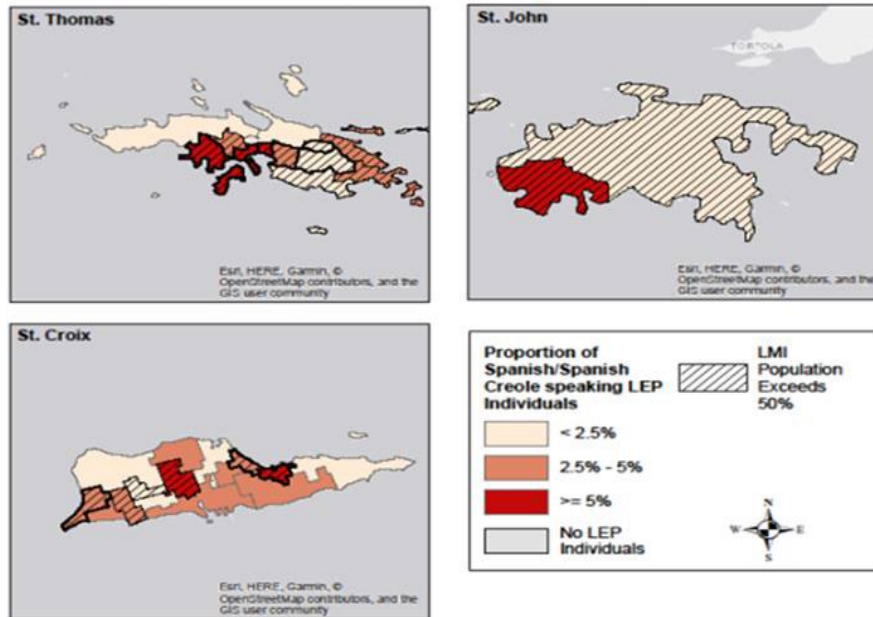
a. Tabla 1. Inglés de las Islas Vírgenes Competencia

	Islas Vírgenes de los Estados Unidos	%	Isla de Santa Cruz	%	Isla de San Juan	%	Isla Santo Tomás	%
Total:	98,905		46,816		3,943		48,146	
Hablar solo inglés	70,864	71,65%	31,745	67,81%	3,008	76,29%	36,111	75,00%
Habla español:	16,994	17,18%	10,837	23,15%	488	12,38%	5,669	11,77%
Habla inglés "muy bien" o "bien"	13,790	13,94%	9,326	19,92%	316	8,01%	4,148	8,62%
Habla inglés "no bien" o "nada en absoluto"	3,204	3,24%	1,511	3,23%	172	4,36%	1,521	3,16%
Habla otros idiomas:	11,047	11,17%	4,234	9,04%	447	11,34%	6,366	13,22%
Habla inglés "muy bien" o "bien"	9,993	10,10%	4,095	8,75%	435	11,03%	5,463	11,35%
Habla inglés "no bien" o "nada en absoluto"	1,054	1,07%	139	0,30%	12	0,30%	903	1,88%

Con base en el análisis anterior de los datos, la VIHFA decidió centrarse en el español en su LAP. Un "documento vital" se define como un documento que incluye información sobre los requisitos de elegibilidad del programa, solicitudes e instrucciones, determinaciones de elegibilidad del programa, documentos legales tales como como alquiler acuerdos, arrendamientos, notas y/o andanzas de confianza o hipoteca, y apelaciones procedimientos, y estarán disponibles en Español.

La VIHFA describió las ubicaciones de las poblaciones LEP por tramo censal con el porcentaje de personas de ingresos bajos y moderados (LMI) en cada tramo censal para ilustrar visualmente el porcentaje acumulativo de personas LEP en cada tramo. Los porcentajes acumulativos indican la porción del población que habla o español como sus primario idioma y tener indicado sus capacidad de hablar inglés como "no bien" o "no en todos."

Proportion of LEP Individuals - Spanish and Spanish Creole



Los mapas permiten a la VIHFA analizar dónde se encuentra la mayor cantidad de personas con LEP por idioma en cada uno de los distritos censales. La VIHFA ha tenido en cuenta aquellas secciones censales con una alta concentración de poblaciones LMI.

4.2.1.2 Frecuencia con la que las personas LEP entran en contacto con el Programas,

Los programas financiados por HUD abordan las necesidades de los residentes y las comunidades de la VIHFA brindando asistencia directa a los propietarios de viviendas, inquilinos, propietarios, personas sin hogar, organizaciones sin fines de lucro y pequeñas empresas. El LAP se aplica a los servicios prestados a nivel de solicitante individual. Las personas LEP reciben asistencia lingüística directa acorde con la frecuencia con la que estos individuos obran recíprocamente con la programas. Para ejemplo, dueños de casa, inquilinos, alquiler propiedad. Es probable que los propietarios y propietarios de pequeñas empresas que solicitan varios programas de la VIHFA tengan contacto frecuente con el programa y, por lo tanto, se les brindará apoyo. Esto puede incluir interacciones tales como completar solicitudes, reuniones con asesores para revisar solicitudes, inspecciones iniciales del sitio, aprobación de final construcción diseños, pre construcción reuniones, otorgar otorgar cierres y presentación de recibos y constancias de obra trabajar.

Para actividades programáticas como estas, la estrategia de la VIHFA garantiza que estas poblaciones tengan acceso a lo largo de la proceso. Idioma asistencia es típicamente no previsto a entidades públicas como municipios y organizaciones sin fines de lucro que reciben financiamiento porque esas entidades suelen ser no LEP. Sin embargo, VIHFA voluntad hacer idioma asistencia disponible a estas entidades a petición. En todos los casos, la VIHFA utiliza servicios de interpretación profesional y no permite que las personas dependan de familiares o amigos para interpretación.

4.2.1.3 Naturaleza e Importancia del Servicio Prestado por el Programas

Los servicios de idiomas se priorizan para actividades, información, servicios y programas con el mayor impacto en las personas LEP. El alcance de LEP se enfoca en los programas que brindan servicios críticos a propietarios de viviendas, arrendadores, inquilinos y propietarios de pequeñas empresas y los documentos vitales asociados con cada programa. Aquellos programas que proveer a medio de Ayudar individuos obtener beneficios de programas y servicios, como ser propietario de una vivienda, reparar viviendas dañadas o reabrir negocios, que son de vital importancia para LEP individuos

4.2.1.4 Recursos disponibles para la VIHFA y Costos

La VIHFA está tomando todas las medidas razonables para proporcionar un acceso significativo a las personas con LEP a los servicios financiados por el HUD de la VIHFA. programas y actividades. Actividades dirigido a Proporcionar significativo acceso a la La población LEP se está incorporando y financiando en todos los programas financiados por HUD descritos en el Plan consolidado de VIHFA. Sin embargo, la disponibilidad de recursos puede limitar la prestación de servicios lingüísticos en algunos casos. Los “pasos razonables” pueden dejar de ser razonables cuando los costos impuestos superan sustancialmente los beneficios. El LAP de la VIHFA equilibra las necesidades de la comunidad LEP con los recursos de financiación disponible.

4.2.2 Interacción con personas LEP por programa

La VIHFA evaluó cuáles de sus programas financiados por HUD tienen más probabilidades de requerir servicios de acceso lingüístico en función de la audiencia del programa, y ha determinado que las personas con LEP tienen más probabilidades de entrar en contacto con programas financiados por HUD que están destinados a servir a propietarios e inquilinos. , personas con necesidades especiales, pequeñas empresas (incluidos los beneficiarios o contratistas) y propietarios. Programas que benefician a entidades públicas y sin fines de lucro; proyectos de desarrollo a gran escala beneficiando alojamiento desarrolladores; infraestructura programas; y ambiental programas es probable que no requieran mucha interacción directa, si la hay, con personas LEP. La VIHFA brindará servicios de acceso lingüístico adecuados para las personas con LEP cuando se consideren enmiendas consolidadas sustanciales o al plan de acción y se abran períodos de participación ciudadana pública.

Los programas que atienden a entidades públicas no requieren servicios de acceso lingüístico. La Tabla 2 a continuación enumera todos los programas, la agencia administradora (VIHFA o uno de sus subreceptores/socios), la audiencia prevista para cada programa y la medida en que es probable que el programa interactúe y/o requiera llegar a personas LEP. Cuando se anticipe una interacción potencial con personas LEP, la agencia administradora es responsable de proporcionar servicios de acceso lingüístico. Los solicitantes que indiquen que no son LEP dejarán de recibir materiales LEP.

b. Tabla 2. Interacción potencial con personas LEP por VIHFA financiado por HUD Programas

Programa	Agencia	Audiencia	Interacción potencial con personas LEP
Programa de Propiedad de Vivienda	VIHFA	Compradores de vivienda por primera vez	Prestatarios elegibles que buscan oportunidades de propiedad de vivienda por primera vez.

Programa de alquiler	VIHFA	Inquilinos	Hogares elegibles que buscan oportunidades de viviendas de alquiler asequibles.
Programa de Propiedad de Vivienda – Servicios de Educación y Consejería de Vivienda	VIHFA	Compradores de vivienda por primera vez	Prestatarios potenciales que buscan asesoramiento de vivienda para oportunidades de propiedad de vivienda por primera vez.

Programa	Agencia	Audiencia	Interacción potencial con personas LEP
Alquileres de Viviendas de Protección Oficial	VIHFA	Inquilinos	Inquilinos potenciales que buscan oportunidades de viviendas de alquiler asequibles.
Alquiler de viviendas de emergencia	VIHFA	Residentes que experimentan violencia, crisis de vivienda o dificultades financieras.	Individuos o familias que buscan refugio temporal o de emergencia.
Programa de reconstrucción y rehabilitación para propietarios de viviendas	VIHFA	propietarios	Propietarios que buscan ayuda con la reconstrucción o rehabilitación.
Nueva construcción para vivienda propia Oportunidad y asistencia para compradores de vivienda por primera vez	VIHFA	propietarios	Compradores de vivienda LMI por primera vez que buscan ayuda para comprar una vivienda de nueva construcción.
Alquiler Rehabilitación y Reconstrucción	VIHFA; VIHA	Propietarios	Se requerirá que las unidades completadas cumplan con los requisitos Afirmativamente Más Vivienda Justa (AFFH), que incluye proporcionar información sobre las unidades disponibles y documentos vitales consistentes con el LAP.
Desarrollo de viviendas públicas y asequibles	VIHFA; VIHA	Desarrolladores (públicos, con fines de lucro, sin fines de lucro)	Las unidades completadas deberán cumplir con los requisitos de la AFFH, lo que incluye proporcionar información sobre las unidades disponibles y documentos vitales de acuerdo con el LAP.
Vivienda de Apoyo para Poblaciones Vulnerables	VIHFA; DHS; otras entidades según se determine	Organizaciones sin fines de lucro	Las unidades terminadas deberán cumplir con los requisitos de la AFFH, que incluye Proporcionar información sobre las unidades disponibles y los documentos vitales de acuerdo con la VUELTA.
Desarrollo de refugios de emergencia	VIHFA; DHS; otras entidades según se determine	Organizaciones sin fines de lucro	El conocimiento del programa deberá seguir las pautas del LAP para llegar adecuadamente a la población LEP.
Igualación local para programas federales de socorro en casos de desastre	VIHFA; VITEMA	Entidades que reciben fondos federales con requisitos de partidos locales	Ninguno ya que los solicitantes son entidades gubernamentales o sin fines de lucro.
Programa de Reparación y Resiliencia de Infraestructura	VIHFA; VITEMA	Agencias que brindan salud y seguridad al público.	Ninguno ya que los solicitantes son entidades gubernamentales o sin fines de lucro.
Sistemas de energía eléctrica Programa de Mejora y Mejora	VIHFA; VITEMA; WAPA	Autoridad de Agua y Energía	Ninguno como solicitante es una entidad gubernamental.
Programa de Mejoramiento de Puertos y Aeropuertos	VIPA; WICO	Operadores portuarios y aeroportuarios en USVI	Ninguno para puertos o aeropuertos, pero LAP podría aplicarse donde hay participación de pequeñas empresas.

Programa de Apoyo a la Industria Turística	PUNTO	Pequeñas empresas y emprendedores	Propietarios de pequeñas empresas y empresarios que buscan asistencia técnica o capacitación.
Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral	DOL; AED; otras entidades según se determine	Instituciones educativas, proveedores de programas vocacionales, empresas privadas	Organizaciones sin fines de lucro y empresas privadas que buscan asistencia con programas de desarrollo de la fuerza laboral, así como cualquier aprendiz del programa.
Programa de Revitalización de Barrios	Como lo determino	agencias de reurbanización, sin fines de lucro, y pequeña negocios	Como lo determino
Programa de Asistencia Técnica para Pequeñas Empresas y Emprendimiento	SBA; AED	Propietarios de pequeñas empresas	Propietarios de pequeñas empresas y empresarios que buscan asistencia técnica o capacitación.

Programa	Agencia	Audiencia	Interacción potencial con personas LEP
Colecciones y servicio	VIHFA	propietarios de viviendas, Dueños de Negocios, Inquilinos	Compradores de viviendas, inquilinos o dueños de negocios con obligaciones financieras garantizadas con un Pagaré o Contrato de Arrendamiento/Alquiler.

4.2.3 Asistencia con el idioma Medidas

La VIHFA y sus subreceptores/socios ofrecen numerosas medidas de asistencia lingüística para garantizar un acceso a VIHFA financiado por HUD servicios, programas y actividades por LEP individuos. Las siguientes secciones describen cada asistencia de idioma medida.

4.2.3.1 VUELTA Coordinador

Los VIHFA Comunicaciones Gerente voluntad atender como la VUELTA Coordinador y como el primario punto de contacto responsable de la implementación del LAP en todos los programas financiados por HUD de la VIHFA. Este coordinador supervisa y asegura que los subreceptores/socios se adhieran a este LAP y procedimientos por proporcionar significativo acceso a LEP individuos por cada programa. El gerente de comunicaciones/coordinador de LAP de la VIHFA también está disponible como un recurso para identificar personal para brindar servicios de LEP. servicios.

Los VIHFA Comunicaciones Gerente/LAP Coordinador voluntad trabajar con cada subreceptor/socio sobre cuestiones de acceso lingüístico relacionadas con los programas específicos operados por el subreceptor/socio. Como coordinador del LAP, el gerente de comunicaciones de la VIHFA también ayudará al personal de la VIHFA con todos los problemas de acceso al idioma. Si se identifica la necesidad de servicios de acceso lingüístico por teléfono, correo electrónico, correspondencia postal o en persona, se indica al personal que se comunique de inmediato con el Gerente de Comunicaciones/Coordinador del LAP de la VIHFA para garantizar una comunicación significativa a través de los métodos descritos en este documento. VUELTA.

VIHFA voluntad identificar cual subreceptores/socios voluntad ser responsable por asegurar idioma acceder a los servicios según corresponda para los programas financiados por HUD de la VIHFA de su agencia. Los programas de acceso lingüístico incluyen, entre otros, la prestación de servicios de asistencia lingüística, programas de capacitación, actividades de divulgación y revisión de datos recopilados sobre LEP. individuos

4.2.3.2 "Yo hablo" Tarjetas

Para identificar a las personas con LEP que buscan acceso a los servicios, programas y actividades financiados por CDBG-DR, la VIHFA y sus subreceptores/socios están utilizando tarjetas de identificación de idioma o tarjetas "I Speak" cuando están en contacto directo con el público. El personal de la VIHFA está capacitado en el uso de las tarjetas "Yo hablo" para identificar las necesidades lingüísticas de los visitantes. Una versión de la Tarjeta "Yo Hablo" que todo el personal de Alcance y el personal del Centro de Vivienda tienen a la mano; ver Apéndice 10.1.

4.2.3.3 Provisión de acceso lingüístico Servicios

VIHFA ha adquirido servicios de acceso lingüístico. Cuando un posible solicitante, o un cliente actual, identifica la necesidad de servicios de traducción (escritos u orales), el Gerente de Plan de Participación Ciudadana

Comunicaciones/Coordinador de LAP de la VIHFA coordinará los servicios.

4.2.3.4 Traducción de vital Documentos

Todos documentos definido como "vital documentos" tener estado traducido dentro Español. A "vital documento" se define como aquellos documentos que son críticos para garantizar un acceso significativo a los residentes y solicitantes en general y específicamente a las personas con LEP. Los documentos vitales incluyen aquellos con información sobre los requisitos de elegibilidad del programa, solicitudes e instrucciones, determinaciones de elegibilidad del programa y apelaciones. procedimientos.

4.2.3.5 Descargo de responsabilidad

Todos los documentos vitales que estén disponibles para comentarios e información pública deben contener el siguiente descargo de responsabilidad en español:

“Este es un documento importante. Si no lo entiende porque su idioma principal no es el inglés, le proporcionaremos asistencia oral gratuita con el idioma”.

Generalmente, para los documentos legales, los documentos en idioma inglés son las versiones legales. Los documentos legales traducidos de la VIHFA deben llevar el descargo de responsabilidad,

“Este documento es una traducción de un documento emitido por la VIHFA. VIHFA proporciona esta traducción a usted simplemente como una conveniencia para ayudarlo a comprender sus derechos y obligaciones. Este documento traducido no es un documento oficial; la versión en inglés de este documento es la versión oficial, legal y de control documento.”

4.2.4 Audiencias Públicas y Participación Ciudadana Períodos

Todos los materiales escritos que solicitan aportes y participación del público para cualquier evento financiado por HUD de la VIHFA programa relacionado actividad voluntad ser traducido dentro Español. Estas documentos voluntad además ser disponibles en otros idiomas a pedido. Esto incluye los materiales distribuidos durante los períodos de Participación Ciudadana cuando los Planes Consolidados, los Planes de Acción y/o las Enmiendas Consolidadas Sustanciales y/o los Planes de Acción se publican para el público. comentario.

Avisos de público audiencias voluntad ser traducido al español; traducción dentro otro idiomas mayo ser proporcionado a petición. Los avisos de audiencias públicas también indicarán que los intérpretes en cualquier idioma hablado en la Territorio pueden ser hecha disponible al solicitud a asistir la público audiencias para proporcionar servicios de interpretación a los asistentes. Esto incluye audiencias públicas sobre programas financiados por HUD de la VIHFA, así como audiencias públicas sobre planes consolidados, planes de acción o planes sustanciales. Enmiendas.

4.2.5 Cumplimiento del subreceptor con LAP

Todos los subreceptores/socios del programa financiado por HUD de la VIHFA deberán adoptar este LAP. VIHFA voluntad monitor subreceptores/socios a asegurar que ellos son siguiendo la términos de este LAP y los materiales de orientación relacionados y están tomando medidas razonables para proporcionar un acceso significativo a las personas con LEP para los programas financiados por CDBG-DR de beneficiarios intermedios/socios. Los subreceptores/socios del Plan de Participación Ciudadana

programa serán responsables de informar, como mínimo, la cantidad y los tipos de servicios LEP proporcionados, en función de su registro de servicios de acceso lingüístico, al coordinador del LAP de la VIHFA. mensual. los

VIHFA VUELTA Coordinador voluntad revisión esta información a determinar la del subreceptor cumplimiento con Título VI, Ejecutivo Ordenar 13166 y VIHFA política en prestación de servicios de acceso lingüístico.

4.2.6 Quejas y Apelaciones

Cualquier persona que sienta que la VIHFA no cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 USC 2000(d) y las regulaciones de la Orden Ejecutiva 13166 puede presentar una queja ante el Coordinador del LAP de la VIHFA si cree que se le han negado los beneficios. de esta VUELTA. El coordinador del LAP a nivel del programa puede ser el primer punto de contacto para cualquier queja o apelación, pero la VIHFA VUELTA Coordinador deber ser informado de todos quejas y apelaciones y voluntad supervisar la resolución de la queja/apelación. Las quejas se investigarán de conformidad con los procedimientos de quejas de la VIHFA. Una vez identificado, la VIHFA actualizará este LAP para incluir la información de contacto del LAP de la VIHFA. Coordinador.

Alternativamente, las quejas se pueden presentar directamente con el Director de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades de la Región II en la siguiente dirección (o según lo indique HUD):

Oficina Regional de Nueva York de FHEO
Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.
Plaza Federal 26, Sala 3532
Nueva York, Nueva York 10278-0068

Oficina de quejas02@hud.gov

(800) 496-4294 o (212) 542-7519

Los solicitantes del programa LEP que deseen apelar la elegibilidad u otras decisiones programáticas también pueden comunicarse directamente con el coordinador del LAP del nivel del programa para su programa específico (VIHFA, DHS, DOL, DOT, etc.). El coordinador del LAP a nivel de programa proporcionará un intérprete para ayudar al solicitante con el proceso de apelación y notificará al gerente de comunicaciones/coordinador del LAP de la VIHFA sobre la apelación. La VIHFA y los subreceptores/socios aprovecharán al personal bilingüe para brindar servicios de interpretación según sea necesario para todos los procesos de apelación, todas las reuniones relacionadas con las determinaciones de elegibilidad del programa y todas las reuniones con contratistas y subcontratistas. Los solicitantes del programa tendrán acceso a los servicios de interpretación durante todo el proceso (reconstrucción, préstamos para rehabilitación, identificación de unidades de alquiler, etc.) hasta que hayan completado con éxito el proceso.

4.2.7 Personal de capacitación y subreceptores/socios en el LAP

La VIHFA ha creado una capacitación obligatoria para todo el personal de la VIHFA y los subreceptores que interactúan con el público a través de los programas financiados por HUD. La capacitación asegura que estos miembros del personal entiendan cómo a proveer significativo

idioma asistencia servicios a LEP individuos y cubre el siguiendo:

- Definición de LEP personas;
- Reglamentos federales que rigen el idioma acceso;
- Habilidades básicas de atención al cliente y teléfono. etiqueta;
- Cultural sensibilidad;
- Roles y responsabilidades de personal;
- Cómo identificar las necesidades lingüísticas de un LEP individual;
- Procedimientos de acceso lingüístico de la VIHFA, cómo rastrear el uso de los servicios lingüísticos; y
- Las quejas/apelaciones del LAP proceso.

La VIHFA también ha incorporado módulos de concientización sobre LEP y protocolo LAP en las ofertas de orientación para nuevos empleados para todos los empleados de la VIHFA y los subbeneficiarios que interactúan con el público a través de programas financiados por HUD. Las capacitaciones se llevan a cabo en lugares de todo el Territorio para garantizar la plena participación. Se informa al personal de las próximas capacitaciones con la fecha, hora y lugar exactos de la capacitación. Todas las capacitaciones son supervisadas por el coordinador del LAP de la VIHFA. Al finalizar la capacitación, el capacitador proporciona una lista del personal presente al Coordinador del LAP de la VIHFA.

4.2.8 Notificación a LEP Individuos

VIHFA y su subreceptores/socios voluntad proveer aviso a LEP individuos de sus elegibilidad para beneficios, programas y servicios en un idioma que entiendan, en la máxima medida práctica. Toda la correspondencia de la VIHFA relacionada con los programas financiados por HUD que afectan a las personas y las pequeñas empresas que se envía a los solicitantes existentes o potenciales incluye una disposición que indica que los servicios de interpretación de idiomas gratuitos están disponibles llamando al (340) 777-4655, solicitando servicios para personas LEP en el lenguaje apropiado. Además de los individuos, los propietarios de pequeñas empresas LEP también recibirán servicios de interpretación de idiomas cuando se soliciten específicamente. los huracán recuperación sitios web tener al corriente información sobre cómo a obtener servicios de acceso lingüístico como persona LEP. Los Centros de Recuperación de Vivienda han publicado información sobre acceso al idioma en lugares visibles y en múltiples idiomas

La VIHFA ha desarrollado un plan de mercadeo y divulgación LEP y LMI que asegurará que todas las comunidades LEP en el Territorio reciban, a través de una variedad de medios, notificación sobre todas las actividades abiertas financiadas por HUD. programas dónde fondos y/o unidades mayo ser disponible a a ellos. Este incluye programas en Rehabilitación y Reconstrucción de Propietarios de Viviendas, Nueva Construcción para la Oportunidad de la Propiedad de Vivienda y Primero Tiempo Comprador de vivienda Asistencia, Alquiler rehabilitación y Reconstrucción, Vivienda de Apoyo para Poblaciones Vulnerables, Desarrollo de Vivienda Pública y Asequible, Apoyo a la Industria del Turismo, Desarrollo de la Fuerza Laboral y Vecindario Revitalización.

Todos los esfuerzos de divulgación serán culturalmente apropiados y utilizarán datos demográficos para garantizar que las campañas reflejen y estén dirigidas a las necesidades específicas de las comunidades LEP en toda la región.

VIHFA tiene como objetivo garantizar que todos los esfuerzos de divulgación sean oportunos, relevantes y ofrecidos a través de múltiples medios. Los esfuerzos de difusión específicos que llevará a cabo la VIHFA se describen en detalle en el Plan de difusión y mercadeo de LEP y LMI de la VIHFA.

Todos los materiales de divulgación están traducidos al español e incluyen un aviso en los otros idiomas identificados que indica que los servicios de asistencia lingüística están disponibles en estos idiomas a pedido. La VIHFA también proporciona traducciones de materiales de divulgación en otros idiomas además del español, según corresponda, cuando superar a esfuerzos son dirigido hacia LEP comunidades y solicitantes de programas financiados por HUD y es aplicable para proporcionar traducciones en otros idiomas.

La VIHFA brindará servicios de divulgación a las poblaciones LEP. Todos los equipos que trabajan en divulgación informarán directamente a la VIHFA VUELTA Coordinador en a regular base con respecto a específico LEP actividades de divulgación y número de personas LEP contactadas (según disponibilidad). La VIHFA evaluará periódicamente y mantendrá un registro preciso de los servicios de asistencia lingüística para mejorar la LEP. programas y actividades de extensión de acuerdo con las necesidades del cliente y los recursos del programa y capacidad.

4.2.9 Seguimiento, evaluación y actualización de la VUELTA

Al menos una vez cada cinco (5) años y junto con el proceso de desarrollo del Plan Consolidado, el Gerente de Comunicaciones/Coordinador del LAP de la VIHFA revisará este LAP para determinar si se necesitan actualizaciones para garantizar la relevancia y el control de calidad de los servicios de acceso lingüístico. La VIHFA puede revisar este LAP si se publican cambios o requisitos adicionales a través de Avisos del Registro Federal, Orientación del HUD u otros cambios en el programa o estatuto. La VIHFA revisará los procedimientos para brindar servicios de acceso lingüístico, capacitaciones existentes, actividades de divulgación y el idioma acceso datos a periódicamente actualizar la idioma acceso programa. Este VUELTA pueden ser actualizado según las necesidades de la población LEP y las demandas de la VIHFA para atender a esta población evolucionar.

El Gerente de Comunicación/Coordinador del LAP también monitoreará y evaluará este LAP. Este seguimiento y evaluación puede incluir, entre otros, lo siguiente:

- mantenimiento datos en la número de LEP individuos que solicitud idioma acceder a los servicios y evaluar las interacciones de la agencia con LEP individuos;
 - Mantenerse actualizado sobre la demografía y las necesidades de la comunidad LEP mediante la revisión anual de los datos del censo y la participación de los distritos escolares, las comunidades religiosas, las organizaciones sin fines de lucro y sin fines de lucro y otros recursos locales;
- y

- Consideración de nuevos recursos, incluida la financiación, colaboraciones con otras agencias, recursos humanos, tecnologías emergentes y otros mecanismos para garantizar un mejor acceso para LEP individuos

La VIHFA controlará si sus subreceptores/socios han tomado medidas razonables para proporcionar un acceso significativo a las personas con LEP. La VIHFA mantendrá un archivo de seguimiento que incluye la siguiente información:

- Documentación de orientación LEP y/o asistencia técnica proporcionada por VIHFA;
- Número de personas/empresas LEP atendidas y los servicios prestados; y
- Número de apelaciones y resoluciones

5.0 CONSOLIDADO PLAN

HUD creó el proceso del Plan consolidado para garantizar que las comunidades emprendan estrategias integrales de planificación del desarrollo comunitario y la asequibilidad de la vivienda para todos los fondos de subvención de una manera que involucre a los residentes que se beneficiarán de los programas desarrollados por estos fondos. Las reglamentaciones en 24 CFR Parte 91 contienen los requisitos de planificación consolidados.

El Plan consolidado es el documento que describe las metas y prioridades multianuales identificadas a través de la implementación del proceso de planificación, la evaluación de las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario, un análisis de las condiciones del mercado económico y de vivienda y los recursos disponibles, el diálogo comunitario para la programas HUD. Las metas y prioridades incluyen tanto los gastos como los resultados anticipados, como el número de unidades de vivienda que se crearán o las personas a las que se atenderá.

El Plan Consolidado luego sirve como un documento de planificación, basado en la participación ciudadana, una solicitud de fondos federales para los programas de HUD, una estrategia para la implementación de las actividades del programa y, finalmente, como una base para evaluar el desempeño.

HUD Consolidado Planificación proceso requiere concesionarios a establecer la período de la Plan Consolidado; El período de VIHFA es de cinco (5) años. El año del programa VIHFA comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Por lo tanto, el Plan Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunitario de las Islas Vírgenes de EE. UU. (Plan Consolidado) comienza el 1 de enero del primer año (de los cinco) y finaliza el 31 de diciembre del quinto. año.

El Plan de Participación Ciudadana será revisado cada cinco (5) años como parte del proceso del Plan Consolidado. El Plan de Participación Ciudadana puede ser revisado como resultado de otros requisitos de financiación. El Plan de Participación Ciudadana permanecerá vigente hasta que sea revisado.

5.1 Plan Consolidado Visión general

La Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de las Islas Vírgenes supervisará todos los aspectos del proceso del Plan Consolidado. El proceso de planificación consolidada está diseñado para Plan de Participación Ciudadana

garantizar que haya una evaluación de las necesidades de vivienda asequible y de la comunidad y las condiciones del mercado, y requiere decisiones de inversión basadas en datos y en el lugar. La planificación consolidada sirve como marco para un diálogo en toda la comunidad para identificar las prioridades de vivienda y desarrollo comunitario que alinean y enfocan el financiamiento de los programas de subvenciones en bloque de cuatro fórmulas.

Al preparar el borrador del Plan consolidado, la VIHFA describirá las necesidades prioritarias y las metas correspondientes después de revisar las evaluaciones de las necesidades y la capacidad, la información económica y los datos estadísticos pertinentes, los aportes de las agencias solicitadas que trabajan con la comunidad, las consideraciones de la estratégico planes de compañero agencias y proveedores en la Territorio, y a revisión de los documentos de planificación disponibles. La VIHFA luego seguirá el proceso del Plan de Participación Ciudadana detallado en la Sección 3.0 y consultará con el público a través de una audiencia pública y solicitará comentarios públicos durante un período de treinta (30) días, como se requiere en el Plan de Participación Ciudadana. Plan.

Una vez finalizado el período de treinta (30) días, la VIHFA considerará todos los comentarios; se pueden hacer cambios basados en la opinión del público. Una lista de todas las sugerencias no incorporadas, junto con las razones, se incluirán en el Plan Consolidado.

los Consolidado Plan deber ser presentada a HUD dentro de la período descrito en 24 CFR 91. HUD puede rechazar, solicitar modificaciones o aprobar el Plan Consolidado. La VIHFA publicará los borradores y el Plan consolidado de vivienda y desarrollo comunitario aprobado en el sitio web: www.vihfa.gov.

5.1.1 Plan Consolidado Secciones

En concreto, el Plan Consolidado completo incluirá los siguientes apartados:

1. Necesidades de vivienda y personas sin hogar Evaluación
2. Mercado inmobiliario Análisis
3. Estratégico Plan
4. Acción Plan
5. Certificaciones
6. Vigilancia

5.2 Programas de HUD incluidos en el Consolidado Plan

5.2.1 Subvención en bloque para el desarrollo comunitario Programa

El objetivo principal de Community Development Block Grant (CDBG) es el desarrollo de comunidades urbanas viables proporcionando viviendas decentes y un entorno de vida adecuado y ampliando las oportunidades económicas principalmente para personas de ingresos bajos y moderados. No menos que 70% de CDBG fondos recibió deberá ser usó por actividades que beneficio bajo a moderado personas de ingresos. Los fondos también se pueden utilizar para la eliminación de barrios marginales y deterioro o para actividades que aborden un problema urgente. necesitar.

El Territorio de las Islas Vírgenes de EE. UU. pasó a ser elegible para participar en el programa nacional CDBG en 1976. Desde entonces, el Territorio ha estado recibiendo una subvención anual de aproximadamente \$2,000,000. Los mayor que parte de estas fondos posee estado sub-otorgado a varios entidades sin fines de lucro y gubernamentales. A partir de marzo de 2008, la subvención en bloque para el desarrollo comunitario es administrado por la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de las Islas Vírgenes. Antes de ese momento, la subvención era administrada por el Departamento de Planificación y Recursos Naturales. Recursos.

5.2.2 Subvención de Soluciones de Emergencia Programa

El Programa de subvenciones para soluciones de emergencia (ESG) proporciona subvenciones para la rehabilitación o conversión de edificios para su uso como refugios de emergencia para personas sin hogar y para el pago de ciertos gastos operativos y de servicios sociales relacionados. Los fondos limitados de cada subvención anual pueden usarse para actividades de prevención de personas sin hogar y servicios esenciales para la población objetivo.

los Territorio convertirse elegible a recibir ESG fondos en 1997. Para la pasado varios años, la concesión de la subvención anual ha sido de aproximadamente \$ 150.000. La Subvención de Soluciones de Emergencia actualmente es administrada por el Departamento de Financiamiento de Vivienda de las Islas Vírgenes Autoridad.

5.2.3 Programa de asociación de inversión HOME

El Programa de Asociación de Inversiones en el Hogar (HOME) es una subvención de asignación de fórmula de HUD a través del cual se proporcionan fondos a las jurisdicciones para apoyar los programas estatales y locales de vivienda asequible. los primario objetivo de la HOGAR Programa es a expandir la suministro de seguro, decente, sanitario y asequible alojamiento por de bajos ingresos familias Fondos mayo ser usó por adquisición, rehabilitación y de nueva construcción de viviendas y para alquiler en régimen de arrendatario asistencia.

los Virgen islas convertirse elegible a participar en la HOGAR Programa en 1993. los 2019 La asignación del programa HOME para el Territorio había terminado \$844,000.

5.2.4 Programa de Fondo Fiduciario de Vivienda

El Programa de Fondo Fiduciario de Vivienda (HTF) es un programa de producción de vivienda asequible que complementa existente federal y Territorial esfuerzos a aumentar y preservar la suministro de viviendas asequibles decentes, seguras e higiénicas para hogares de ingresos extremadamente bajos y muy bajos, incluidas las familias sin hogar. Los fondos del HTF se pueden utilizar para la producción o conservación de alojamiento mediante la adquisición, nuevo construcción, reconstrucción, y/o rehabilitación de viviendas no lujosas con adecuación comodidades.

El Programa HTF se estableció bajo el Título 1 de la Ley de Vivienda y Recuperación Económica de 2008, Sección 1131 (Ley Pública 110-289), conocida como “HERA”. En 2019, el Territorio recibió una asignación de aproximadamente \$90,000.

5.3 Pasos para desarrollar el consolidado Plan

5.3.1 Iniciar la Planificación Consolidada Proceso

Aproximadamente seis (6) meses o más antes de la comienzo de a nuevo programa año, VIHFA voluntad consultar con otras agencias públicas y privadas que brindan lo siguiente (entre otros) a):

1. vivienda asistida,
2. Servicios de salud, y
3. Social servicios y justa alojamiento servicios (incluido aquellos enfoque en servicios a niños, ancianos, personas con discapacidad, personas con VIH/SIDA y sus familias, personas sin hogar, desarrollo económico, desarrollo de vecindarios y otras viviendas y desarrollo comunitario servicios).

Se puede emplear una variedad de métodos para solicitar aportes de estas personas o entidades. Estos incluyen, entre otros, entrevistas telefónicas o personales, encuestas por correo o en línea, solicitudes de comentarios basadas en Internet, comunicaciones por correo electrónico y talleres de consulta.

Todos los comentarios e información serán analizados y mantenidos.

5.3.2 Proyecto de Consolidado Plan

VIHFA voluntad incorporar la anticipado fondos recursos, incluido aquellos por la HUD (CDBG, ESG, HOME y HTF). Usando la información recibida de las agencias públicas y privadas, VIHFA voluntad describir la estrategias por direccionamiento la necesidades de Vagabundo personas, personas en riesgo de falta de vivienda, a base de plomo pintar riesgos, asequible alojamiento oportunidades, económico y comunidad inversiones.

los requerido componentes de la Consolidado plan son incluido en 24 CFR 91.200 mediante 91.330. HUD ha creado un portal basado en la web para enviar el Plan consolidado, que incluye tablas y narraciones, y otros módulos para completar la presentación electrónicamente.

VIHFA voluntad proveer los ciudadanos, público agencias y otro interesado fiestas información que describe la cantidad de asistencia que se espera recibir y las actividades que se prevé emprender, a lo largo de con estimado montos que voluntad beneficio la bajo- y ingresos moderados personas, y cualquier plan necesario para minimizar el desplazamiento de personas, con planes para ayudar a las personas desplazadas.

VIHFA también identificará las agencias, grupos, organizaciones y otros que participaron en el proceso; y una descripción de las consultas con agencias de servicio social, salud y servicio infantil y otras entidades.

El Plan Consolidado incluirá un resumen ejecutivo conciso que detalle los objetivos y resultados identificados en el Plan Consolidado, así como una evaluación del desempeño pasado. El Plan Consolidado también contendrá un resumen del proceso de participación ciudadana, los comentarios públicos y los esfuerzos realizados para ampliar la participación pública en el desarrollo del Plan Consolidado.

5.3.3 Llevar a cabo Audiencia(s) Pública(s) sobre Plan

A el menos una público audiencia voluntad ser retenida en cada de la Tres (3) importante islas (S t.

Cruz, S t. Thomas y St. John) antes de que se publique el Plan Consolidado propuesto para comentario.

Las vistas públicas se ajustarán a los requisitos enumerados en el número 3 (Audiencia Pública) de la Sección

3.4 (Desarrollo del plan a través de la aprobación e implementación) de este documento.

Tenga en cuenta que en los años en que HUD notifique a los concesionarios que los anuncios de asignación retrasarán la presentación del Plan Consolidado, no se requerirá que la VIHFA complete una solicitud adicional. treinta (30) días comentario período a no ser que la nuevo asignaciones resultado en a cambio en ningún programa asignación del quince por ciento (15%) o más.

5.3.4 Presentación a HUD

El Plan Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunitario de las Islas Vírgenes de EE. UU. se finalizará, en función de los comentarios y opiniones recibidos en el período de comentarios públicos. Se incluirá un resumen de todos los comentarios recibidos durante la(s) audiencia(s) pública(s), así como las respuestas de la VIHFA y la prueba del cumplimiento de los requisitos del período de comentarios. Un resumen de los comentarios no aceptados y las razones por las cuales se le proporcionarán a HUD, según se requiera.

El Plan Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunitario de las Islas Vírgenes de EE. UU. se presentará a HUD a más tardar 45 días antes del año del programa, según las reglamentaciones (a menos que HUD notifique a los concesionarios sobre anuncios de asignación retrasados). Por lo general, la fecha límite de presentación es el 15 de agosto.

5.3.5 Poner el Plan Final Consolidado a disposición del Público

El Plan Consolidado final se pondrá a disposición del público en el sitio web de la VIHFA en: www.vihfa.gov. los público pueden acceso la Internet a todos público bibliotecas en la Territorio como bien como en muchos basado en la comunidad organización y sénior centros. En suma, copias de la Plan consolidado están disponibles, previa solicitud, en la VIHFA oficinas

5.4 Plan Consolidado Enmienda(s)

HUD requiere que la VIHFA modifique su Plan Consolidado aprobado siempre que tome una de las siguientes decisiones:

1. Para hacer un cambio en sus prioridades de asignación o un cambio en el método de distribución de fondos;
2. A llevar afuera un actividad, usando fondos de ningún programa cubierto por la Plan Consolidado (incluidos los ingresos del programa), no descrito previamente en el Plan de Acción Anual; o
3. Para cambiar el propósito, el alcance, la ubicación o los beneficiarios de un actividad.

Algunos cambios se consideran menores y se denominan actualizaciones administrativas o modificaciones técnicas. Las siguientes son descripciones de los tipos de enmiendas.

5.4.1 Administrativo Actualizaciones

Los cambios gramaticales o modificaciones estructurales realizadas al Plan Consolidado no cumplen con los criterios para modificaciones técnicas o sustanciales y no requieren la participación ciudadana; estos se definen como actualizaciones administrativas. La actualización administrativa se publicará en el sitio web de la VIHFA.

Una actualización administrativa *no* cambia sustancialmente el alcance o el significado de una actividad, no cambia la determinación de elegibilidad de un proyecto o los beneficiarios previstos, y no cambia la ubicación o el alcance de un proyecto.

5.4.2 Enmienda(s) Técnica(s)

De manera similar, una enmienda técnica *no* cambia sustancialmente el alcance o el significado de una actividad, no cambia la determinación de elegibilidad de un proyecto o los beneficiarios previstos, y no cambia la ubicación o el alcance de un proyecto. Por lo tanto, una enmienda técnica no requiere público participación; sin embargo técnico enmiendas voluntad ser al corriente en la VIHFA sitio web.

Las modificaciones técnicas son actualizaciones resultantes de:

1. Cambios en los requisitos de HUD u otros requisitos proporcionados por HUD datos;
2. Los cambios realizados en la estructura de VIHFA;
3. Cambios en los nombres, números de teléfono y otra información de identificación contenida en el Plan Consolidado; o
4. Otros cambios que no alcanzan el nivel de enmienda *sustancial* definida a continuación.

5.4.3 Sustancial Enmienda(s)

Las modificaciones sustanciales son aquellas que están sujetas al proceso de participación pública descrito en este Plan de Participación Ciudadana. La VIHFA proporcionará a los ciudadanos un aviso razonable y la oportunidad de comentar sobre las enmiendas sustanciales al Plan Consolidado adoptado y aprobado, el Plan de Acción Anual u otros informes, según sea necesario.

Las modificaciones sustanciales son cuando concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. *Un cambio en las necesidades prioritarias contenidas en el Plan Estratégico del Plan Consolidado.* La adición o eliminación de una de las actividades elegibles de necesidades prioritarias enumeradas en el Resumen de necesidades prioritarias en el Consolidado Plan.
2. *Introducción de un proyecto (elemento presupuestario) no incluido en el Plan Anual actual (p. ej., reprogramación de fondos).*
3. *Un aumentar o disminuir en a presupuesto línea artículo (p.ej, reprogramación de fondos) en la Plan de Acción anual actual del quince por ciento (15%) o más de esa partida. Aumenta o disminuye mayo ocurrir sobre tiempo a a presupuesto línea artículo; sin embargo, cuando la acumulativo el cambio cumple o supera el umbral del 15 %, el proyecto que causa ese cambio estará sujeto al proceso de enmienda sustancial al igual*

que todos los proyectos después de eso.

Por ejemplo, si al programa para compradores de vivienda por primera vez se le asignaron \$500,000 en el informe consolidado de 2020, Plan Anual Año 1 presupuesto, y durante la programa año \$10,000 estaba agregado al programa, entonces se necesitaría una Enmienda Sustancial antes del aumento al programa.

Lo mismo sería cierto si hubiera una disminución de fondos, incluso si esos fondos se transfirieron a un programa como el Fondo Fiduciario de Vivienda al que se le asignaron \$75,000 y la adición de los fondos fue un aumento de trece y tres/décimos por ciento (13.3 %).

En este caso, la Enmienda Sustancial se concentraría en las razones de los efectos de la disminución en el programa de compradores de vivienda.

Las enmiendas sustanciales requieren la participación del público y deben enviarse a HUD para su aprobación antes de que cualquiera de los cambios entre en vigencia o se implemente.

5.4.3.1 Enmienda(s) Sustancial(es) Participación Pública Requisitos

Para modificar formalmente el Plan Consolidado, se debe seguido:

1. Los ciudadanos, las agencias y las partes interesadas tendrán una oportunidad razonable para comentar sobre la enmienda sustancial propuesta al Plan Consolidado o al Plan de Acción Anual al menos treinta (30) días antes de la modificación sustancial enmienda.
2. La VIHFA considerará cualquier comentario o punto de vista de los ciudadanos o partes interesadas por escrito al preparar la Enmienda sustancial al Plan consolidado o al Plan de acción anual. Un resumen de todos los comentarios o puntos de vista no aceptados y las razones por las cuales no se aceptaron los comentarios o puntos de vista se adjuntarán al Documento Sustancial. Enmienda.
3. los reclutar Sustancial Enmienda a la Consolidado Plan o Anual Acción Plan deberá estar disponible para revisión pública durante treinta (30) días y se presentará a la Junta Directiva para su adopción. La VIHFA publicará en su sitio web un resumen que describa el Sustancial Enmienda contenido y la objetivo, como bien como listado la ubicaciones dónde toda la Enmienda Sustancial puede ser examinado.

los Sustancial Enmienda la Consolidado Plan o Anual Acción Plan ssalón ser proporcionado en un formato accesible a las personas con discapacidad previa solicitud. Dichos formatos pueden incluir, entre otros, proporcionar versiones orales, en braille, electrónicas o en letra grande del plan a las personas con discapacidades visuales y entregar copias a las personas que confinado en casa

4. La Enmienda Sustancial al Plan Consolidado o al Plan de Acción Anual alentará los comentarios y la participación de las minorías y las personas que no hablan inglés, incluso a través de la traducción de documentos y los servicios de traducción estarán disponibles a pedido de acuerdo con las normas de la VIHFA. VUELTA.
5. La Enmienda Sustancial al Plan Consolidado o al Plan de Acción Anual alentará los comentarios y la participación de los residentes de ingresos bajos y moderados, especialmente aquellos que viven en vecindarios de ingresos bajos y moderados y en

áreas donde el los fondos propuestos deben ser usó.

6. Los comentarios escritos serán aceptados por el Gerente de Comunicaciones de la VIHFA como se indica en la Sección 3.6 anterior, o la persona designada durante el período de revisión pública. Se adjuntará un resumen de todos los comentarios recibidos, así como las respuestas de la VIHFA, a la Enmienda Sustancial al Plan Consolidado o Acción Anual. Plan.

Se enviará a HUD una copia del Plan de consolidación modificado, que incluye un resumen de todos los comentarios recibidos y las respuestas y pruebas de cumplimiento con el período mínimo de revisión pública y comentarios de treinta (30) días. Además, un resumen de todos los comentarios o puntos de vista que fueron recibió pero no aprobado o adoptado voluntad ser previsto, a lo largo de con la razones por lo tanto, a HUD.

5.4.4 no sustancial Enmienda(s)

Un enmienda que lo hace no reunir la criterios de un Administrativo Actualizar, Técnico Enmienda o Sustancial Enmienda es a no sustancial Enmienda. Un ejemplo de a no sustancial

Enmienda haría ser a Muevete restante fondos de a terminado proyecto dentro otro elegible y proyecto nombrado que está por debajo del 15% límite.

Un ejemplo de este tipo de enmienda no sustancial sería eliminar los \$67,000 restantes de un desarrollo de viviendas asequibles que se completó por completo y las unidades están ocupadas, lo que da como resultado la cantidad anticipada de hogares de ingresos bajos y moderados y pone la \$67,000 dentro a la carretera mejora proyecto que estaba originalmente galardonado \$ 1.3 millones. El proyecto vial no ha cambiado en alcance o ubicación, ni ha cambiado la información del beneficiario previsto.

Las enmiendas no sustanciales no están sujetas a los requisitos de participación pública. Todas las enmiendas no sustanciales se publicarán en el sitio web de la VIHFA en: www.vihfa.gov

5.4.5 Presentación de Enmienda(s) a HUD

Las enmiendas administrativas, técnicas y/o no sustanciales al Plan Consolidado o al Plan de Acción Anual no requieren la aprobación de HUD. Sin embargo, cualquier modificación administrativa, técnica y/o no sustancial debe presentarse a HUD con un mínimo de cinco (5) días antes de que la modificación entre en vigencia.

Una vez a Sustancial Enmienda posee estado finalizado, cual voluntad incluir la comentarios y comentarios recibidos en el período de comentarios públicos requerido, un resumen de todos los comentarios recibidos durante las audiencias públicas, así como las respuestas de la VIHFA y pruebas de cumplimiento de los requisitos del período de comentarios deberá ser incluido en la envío de la Sustancial Enmienda a la plan apropiado (ya sea de Acción Consolidada o Anual). Un resumen de cualquier comentario no aceptado, y las razones por las cuales se le proporcionarán a HUD, como requerido.

Todos enmiendas, incluido aprobado por HUD sustancial enmiendas, voluntad ser al corriente en la Sitio web de VIHFA en: www.vifha.gov.

5.5 Acceso al programa para personas con dominio limitado del inglés

Una vez que HUD apruebe el Plan Consolidado, el Plan de Acción Anual, el CAPER o la Enmienda Sustancial, la VIHFA proporcionará información en español según lo requerido en el plan LAP de la VIHFA como se describe en la Sección 4.0.

5.6 necesidades especiales y Accesibilidad

Todos financiado por HUD programas voluntad ser accesible a todos personas con especial necesidades y voluntad funcionar de una manera que no discrimine ni limite el acceso a los servicios y beneficios del programa a las personas con discapacidades. VIHFA se ha comprometido a:

1. Asegurar que todos comodidades dónde clientela voluntad tener cara a cara Interacción con programa personal son fácilmente accesibles y utilizables por personas con discapacidades

2. Ayudar a proporcionar comunicación escrita y verbal a los solicitantes del programa, independientemente de su discapacidad o dominio limitado del idioma inglés, incluido el lenguaje de señas, braille, intérpretes, etc.
3. Proporcionar información a aquellos solicitantes que están confinados en su hogar o no pueden acceder a un centro de asistencia de vivienda, así como necesario.
4. Asegúrese de que las modificaciones de adaptaciones razonables en el hogar de un solicitante sean parte del alcance del trabajo del programa, como aplicable.
5. Abordar adecuadamente cualquier limitación auditiva, de visibilidad o de movilidad identificada del solicitante y/o solicitantes familiar miembros como requerido por Sección 504 de la Ley de Vivienda y Comunidades de 1964 y Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).
6. Trabaje con la persona designada por el solicitante discapacitado que tenga un poder notarial o cualquier organización sin fines de lucro que represente al solicitante, según sea necesario.

Todos los servicios enumerados anteriormente se pueden proporcionar a pedido verbal o escrito del solicitante. No se requiere documentación adicional con respecto a la necesidad.

5.7 Asistencia técnica

El Territorio está obligado a prestar asistencia técnica a las agencias o entidades administradoras. El personal del programa VIHFA estará disponible para proporcionar a cualquier grupo que represente a personas de ingresos bajos y moderados. La VIHFA determinará el nivel y tipo de asistencia técnica que se brindará a la agencia o entidad administradora. La VIHFA organizará un "Taller previo a la solicitud" en cada distrito anualmente en el ciclo de solicitud de financiamiento. El personal de la VIHFA también se reunirá uno a uno con los posibles solicitantes si así lo solicitan. La prestación de asistencia técnica no garantiza el financiamiento aprobación.

Además, el personal de la VIHFA estará disponible para responder preguntas sobre el procedimiento para el desarrollo e implementación del Plan Consolidado y todos sus componentes.

Los ciudadanos u organizaciones que requieran asistencia técnica deben comunicarse con la VIHFA como se define en la Sección 3.6.

5.8 Justa Alojamiento

La Ley de Equidad de Vivienda requiere que todos los concesionarios, socios, sub-beneficiarios y/o desarrolladores capital total proyectos son totalmente o parcialmente fundado con federal asistencia a certificar que no persona fue excluido de participación en, denegado la beneficio de, o sometido a discriminación en ningún vivienda o actividad por su edad, raza, color, credo, religión, estado familiar, origen nacional, orientación sexual, estado militar, sexo, discapacidad o estado civil. VIHFA y todos los subreceptores y contratistas deberá asegurar que no solicitante es tratado en ningún camino que lo hace no cumplir con la Ley Federal de Vivienda Justa y/o los requisitos de

Derechos Civiles del Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario Acto.

los programas de la VIHFA fomentan afirmativamente la vivienda justa; las quejas sobre vivienda justa deben dirigirse a HUD u otras agencias apropiadas, y que los programas de la VIHFA se administren de acuerdo con los requisitos de la Ley de Vivienda Justa.

5.9 Minimización del Desplazamiento de Personas y Asistencia a Cualquier Persona Desplazada

En la medida de lo posible, la VIHFA no realizará ninguna actividad que provoque el desplazamiento de personas de sus hogares y/o negocios. Sin embargo, si se produce un desplazamiento en la ejecución de la actividades propuesto en la Acción Plan, VIHFA voluntad asegurar que la la asistencia y las protecciones otorgadas a personas, empresas y entidades en virtud de la Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles (URA) y la Sección 104(d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, están disponibles. Comprende la reubicación temporal o permanente de personas que resulten de adquisiciones públicas y privadas destinadas al uso público y voluntarias. rehabilitación de privado propiedad con fondos de CDBG, HOGAR, o ningún otro programa de asistencia federal.

La Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, según enmendada (Título 49 CFR Parte 24) (42 USC 4601 et seq.) (URA) se aplica a todas las adquisiciones de bienes inmuebles o desplazamientos de personas que resulten del programa federal o asistido por el gobierno federal proyectos El objetivo de URA es brindar un trato uniforme, justo y equitativo a las personas cuyos bienes inmuebles se adquieren o quién son desplazado en conexión con federalmente fundado proyectos A pesar de que URA se aplica principalmente a los desplazamientos residenciales en actividades involuntarias (49 CFR Subparte B) y de adquisición o multifamiliares dañadas/ocupadas que requieren la reubicación de los inquilinos, el desplazamiento resultante de federalmente fundado económico desarrollo voluntad ser en conformidad con HUD Manual 1378.

Las actividades y programas específicos propuestos para ser financiados con CDBG, CDBG-DR, CDBG-MIT, ESG, HOME, HTF u otros programas financiados por HUD que pueden resultar en adquisición, reubicación o desplazamiento son:

- Adquisición de bienes inmuebles propiedad;
- Vivienda en propiedad y en alquiler rehabilitación;
- Nueva construcción o reconstrucción de alojamiento;
- Compras voluntarias de alto riesgo propiedades;
- Vivienda pública y asequible desarrollo;
- Viviendas de alquiler asequibles y de uso mixto desarrollo;
- Desarrollo de apoyo alojamiento;
- Desarrollo de relleno, incluida la adición de unidades a propiedades existentes; y
- Mitigación de peligros actividades.

Antes de continuar con cada actividad, la VIHFA considerará la posibilidad de que la actividad desencadene la reubicación o desplazamiento y voluntad explorar opciones a evitar reubicación o

desplazamiento de personas

y entidades. los VIHFA voluntad tomar la siguiendo pasos a minimizar la ruptura adeudado a reubicación y minimizar desplazamiento:

1. Facilitar, en la mayor medida posible, nuevas construcciones en terrenos baldíos propiedad del gobierno.
2. Organizar la rehabilitación de las unidades de apartamentos de manera tal que permita a los inquilinos permanecer en el edificio o complejo durante y después de la rehabilitación, es decir, trabajando primero con las unidades desocupadas.
3. Organizar instalaciones para albergar a las personas que deben ser reubicadas temporalmente durante la rehabilitación.
4. Adoptar políticas que brinden protecciones razonables para los inquilinos que enfrentan la conversión de sus alojamiento a a condominio, cooperativa, o unifamiliar propiedad, tal como trabajando en estrecha colaboración con la PHA local para identificar viviendas alternativas para aquellos inquilinos que eligen desocupar en lugar de participar en la conversión iniciativa.

Los pagos de reubicación temporal y vivienda de reemplazo permanente se proporcionarán de acuerdo con la Ley Uniforme de Reubicación. En los casos de dificultades demostrables (definidas a continuación), los propietarios pueden calificar para reembolsos de costos de reubicación temporal, como alojamiento y viáticos para comidas y costos incidentales.

Para las actividades financiadas con CDBG-DR o CDBG-MIT, la VIHFA ejercerá las exenciones establecidas en 83 FR 5844, de fecha 9 de febrero de 2018, correspondiente a URA y Vivienda y Desarrollo Comunitario. Acto dado su prioridad a comprometerse en voluntario compra y opcional reubicación actividades para evitar daños repetidos por inundaciones y mejorar la gestión de llanuras aluviales. Sin embargo, las actividades realizadas a través de este plan pueden resultar en la necesidad de reemplazar unidades de vivienda una por una si la VIHFA demuele o convierte propiedades que no cumplen con la definición de “No apto para vivienda”. Rehabilitación” (definido a continuación). En los casos, la VIHFA seguirá los requisitos de reemplazo uno por uno como se describe en HUD's guía.

5.9.1 Demostrable Privación

Las dificultades demostrables pueden incluir, pero no se limitan a:

- trabajo prolongado pérdida,
- reducción sustancial de los hogares ingreso,
- muerte de un miembro de la familia de quien dependía económicamente el hogar sobreviviente,
- enfermedad,
- médicos inesperados y extraordinarios facturas,
- discapacidad, etc.

5.9.2 No es adecuado para Rehabilitación

Estructuras que se consideran “más allá de la rehabilitación” y no cumplen con los estándares de rehabilitación, y/o federal y local código requisitos Residencial propiedades que tener experimentado pérdidas repetitivas por debajo de FEMA Nacional Inundación Seguro Programa Plan de Participación Ciudadana

(NFIP) mayo ser determinado como no adecuado para rehabilitación.

6.0 ACCIÓN ANUAL PLAN

El Plan de acción anual es el documento que describe el uso propuesto de los recursos federales y de otro tipo disponibles para abordar las necesidades prioritarias y los objetivos específicos descritos en el Plan consolidado para cada año del programa; método de VIHFA para distribuir fondos a entidades y organizaciones sin fines de lucro; y las áreas geográficas del Territorio donde la VIHFA dirigirá la asistencia. Los reglamentos relacionados con el proceso y los requisitos para el desarrollo del Plan de acción anual se encuentran dentro de 24 CFR Sección 91.320.

6.1 Desarrollo del plan a través de la aprobación de HUD

La VIHFA fomenta la participación de los residentes y las partes interesadas en el desarrollo del Plan de acción anual.

El Plan de Acción Anual sirve como la solicitud anual a HUD para los fondos del programa. El Plan de Acción Anual establece prioridades anuales, estrategias, metas y actividades de proyectos en apoyo del Plan Consolidado. También incluye la cantidad de asistencia que la VIHFA espera recibir, incluidos otorgar fondos, programa ingreso recibió de prestamos o anterior actividades y proyectos, y otros recursos federales, territoriales o locales.

El Plan de acción anual contiene una discusión sobre cómo aprovechar estos recursos y una descripción escrita de todos los usos propuestos de los fondos CDBG, ESG, HOME y HTF. La Acción Anual El Plan contempla actividades y proyectos específicos a implementar durante el ejercicio fiscal, así como otras acciones a emprender en materia de política pública, estructura institucional, mejoras a la vivienda pública, alojamiento, a base de plomo pintar peligro reducción, coordinación esfuerzos y antipobreza estrategias.

Los procesos para el desarrollo y aprobación del Plan de Acción Anual son los mismos que para el desarrollo del Plan Consolidado; se seguirán los mismos procesos y plazos.

Los pasos para el desarrollo y aprobación del Plan de Acción Anual son:

1. Consulta con entidades públicas y privadas que proveer:
 - a. vivienda asistida,
 - b. Servicios de salud, y
 - c. Servicios sociales y servicios de vivienda justa (incluidos los que se centran en los servicios para niños, personas mayores, personas con discapacidades, personas con VIH/SIDA y sus familias, personas sin hogar, desarrollo económico, desarrollo de vecindarios y otros servicios de vivienda y desarrollo comunitario) servicios).
2. Audiencias públicas, revisión y comentarios públicos:
 - a. Al menos una audiencia pública en cada una de las tres islas principales (St. Croix, St. Thomas y S t. John) voluntad ser retenida. VIHFA voluntad considerar todos escrito y oral comentarios o vista de los ciudadanos o entidades locales en la elaboración del Plan de Acción Anual. Se adjuntará a la Acción Anual un resumen de cualquier comentario u opinión recibido pero no aceptado y la razón por la cual no se aceptaron

los comentarios/opinión. Plan.

3. El borrador del Plan de Acción Anual estará disponible para revisión pública por un mínimo de treinta (30) días antes de su consideración y adopción. El Plan de Acción Anual se proporcionará en un formato accesible a las personas con discapacidad al solicitud.
4. El borrador del Plan de Acción Anual alentará los comentarios y la participación de las minorías y las personas que no hablan inglés, y los servicios de traducción estarán disponibles al momento. solicitud.
5. El borrador del Plan de acción anual alentará los comentarios y la participación de los residentes de ingresos bajos y moderados, especialmente aquellos que viven en vecindarios de ingresos bajos y moderados y en áreas donde se propone que se destinen los fondos. usó.
6. Los comentarios escritos sobre el borrador del Plan de Acción Anual serán aceptados por el Gerente de Comunicaciones de la VIHFA en las ubicaciones enumeradas en la página 9 de este Plan. Se adjuntará a la Acción Anual un resumen de todos los comentarios escritos y los recibidos durante las audiencias públicas, así como las respuestas de la VIHFA. Plan.
7. Las enmiendas al Plan de Acción Anual seguirán los procedimientos para enmiendas descritos en este documento.
8. los Anual Acción Plan voluntad ser presentada a HUD con a resumen de todos escrito comentarios y los recibidos durante las audiencias públicas, así como las respuestas de la VIHFA y la prueba del cumplimiento del requisito del período mínimo de revisión y comentarios públicos de treinta (30) días. A resumen de ningún comentarios o puntos de vista no aceptado y la razones por lo tanto ser suministrado a HUD como aplicable. los Anual Acción Plan voluntad ser presentada a HUD un mínimo de 45 días antes del inicio del año del programa, según reglamentos
9. Los planes de acción anuales aprobados se publicarán en el sitio web de la VIHFA en www.vihfa.gov . Se pueden obtener copias impresas para quienes soliciten el plan comunicándose con el Gerente de Comunicaciones de la VIHFA en el lugar identificado en la página 9.

7.0 ANUAL CONSOLIDADO DE RENDIMIENTO Y EVALUACIÓN (CAPER)

El Programa de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) requiere la presentación de la CAPER como la mecanismo a describir la logros de cada proyecto y actividad llevado a cabo durante la anterior fiscal año, incluido cómo la fondos fueron Realmente usó y la medida a cuales estos fondos fueron utilizados para actividades que beneficiaron a los residentes de ingresos bajos y moderados. Al proporcionar información financiera y de beneficiarios detallada, CAPER explica cómo la VIHFA está llevando a cabo sus estrategias, proyectos y proyectos de vivienda y desarrollo comunitario. actividades.

La VIHFA utiliza el Sistema Integrado de Desembolso e Información (IDIS) de HUD para establecer proyectos de programa y actividades, dibujar fondos, y reporte logros Este aporte crea a base de datos que contiene la información requerida en el ALCAPARRA.

El CAPER debe enviarse a HUD dentro de los 90 días posteriores al cierre del año del programa VIHFA, o a más tardar el 29 de diciembre. Los miembros del público tienen la oportunidad de comentar sobre el CAPER durante el período de comentarios públicos y en cualquier reunión/audiencia pública. en la elaboración del Informe.

7.1 ALCAPARRA Enmienda(s)

Las modificaciones de CAPER pueden ser menores o sustanciales. Siempre que un cambio sustancial (como se describe en la sección 5.4, Consolidado Plan Enmiendas, de este documento) es propuesto, la La enmienda se publicará en el sitio web de la VIHFA y estará disponible para comentario público durante un período de 30 días antes de su envío a HUD.

8.0 PROGRAMAS ESPECIALES DE FINANCIAMIENTO (NO INCLUIDOS EN

FÓRMULAS DE ASIGNACIÓN ANUAL DE HUD)

Tema a disponibilidad de hecho suplementario fondos apropiado por la A NOSOTROS Congreso, HUD proporciona flexibilidad subsidios a impactado gubernamental entidades a recuperar de presidencialmente declarado desastres, especialmente en áreas de bajos ingresos. Cuando el Congreso asigna fondos adicionales para el Programa CDBG como fondos de Mitigación o Recuperación de Desastres, HUD emite un Aviso del Registro Federal para describir las exenciones y/o requisitos alternativos asociados con el programa específico. asignaciones

A raíz de los dos huracanes de categoría cinco (Irma y María) que azotaron las Islas Vírgenes de EE. UU. en septiembre de 2017, el Territorio recibió \$1,860 millones para recuperación ante desastres, \$1,020 millones para necesidades de recuperación insatisfechas y \$842 millones de los cuales se destinaron a mitigación y electricidad. actividades de la red, para ayudar en los esfuerzos de recuperación y reconstrucción resultantes de los huracanes Irma y María.

Estas fondos hacer no otoño por debajo la típico anual asignación programas HUD administra, ya que estos fondos son el resultado de las asignaciones complementarias adicionales adicionales para los requisitos de socorro en casos de desastre Acto, 2018 (División B, Subdivisión 1 de la De dos partidos políticos Presupuesto Acto de 2018, Pub. L. 115-123, aprobada el 9 de febrero de 2018) (la "Ley de Asignaciones"). La Ley de Asignaciones puso a disposición \$28 mil millones en fondos de recuperación de desastres de Community Development Block Grant (CDBG-DR), junto con fondos que HUD ordenó que asigne no menos de \$12 mil millones para actividades de mitigación proporcionales a las cantidades que los beneficiarios de CDBG-DR recibieron para calificar desastres en 2015 , 2016 y 2017 (referido como CDBG-MIT).

C Programa DBG-DR Visión general

8.2.1 Subvención en bloque para el desarrollo comunitario: recuperación ante desastres Programa

El programa Community Development Block Grant - Disaster Recovery (CDBG-DR) es una asignación de fondos, realizada por el Congreso y administrada por HUD, para ayudar a los estados y las comunidades que tener estado severamente impactado por a declarado por el presidente desastre. Tiempo Al igual que el programa regular de CDBG, CDBG-DR proporciona algunas exenciones y requisitos alternativos que permiten a las entidades receptoras una mayor libertad en el uso de los fondos para abordar y remediar los impactos de desastres en sus comunidades. Los planes de acción y las enmiendas requeridas para CDBG-DR están sujetos a muchos de los mismos requisitos de participación ciudadana que otros programas de HUD; sin embargo, cuando los requisitos difieren de los de otros programas de HUD, se indican en este Plan en "Requisitos adicionales específicos para la acción CDBG-DR". Plan."

8.1.2 Subvención en bloque para el desarrollo comunitario - Programa de mitigación

El Programa de Mitigación de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT) es un nuevo programa como resultado de una asignación del Congreso en 2018 que asigna

específicamente fondos a HUD para actividades de mitigación de riesgos para las comunidades afectadas por desastres. Este programa fortalece las capacidades de las comunidades para desarrollar e implementar actividades estratégicas y de alto impacto para mitigar desastres riesgos, reducir futuro pérdidas, y transformar En todo el territorio y local planificación. los objetivos del programa a aumentar Resiliencia a desastres, a Minimizar la impacto de futuro desastres, y reducir la riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdidas a la propiedad, sufrimiento y dificultades. Los planes de acción y las enmiendas requeridas para CDBG-MIT están sujetos a muchos de los mismos ciudadanos. participación

requisitos como otros programas de HUD; sin embargo, cuando los requisitos difieren de los de otros HUD programas, ellos son señalado en este Plan por debajo "Adicional Requisitos específico a la Plan de acción CDBG-MIT".

8.2 Comunicaciones sobre CDBG-DR y/o CDBG-MIT

Todas las comunicaciones relacionadas con el Plan de acción de CDBG-MIT, comentarios, quejas, adaptaciones razonables para personas con discapacidades, servicios de traducción u otros elementos deben dirigirse al Gerente de Comunicaciones de la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de las Islas Vírgenes a:

Oficina de Santo Tomás (340) 777-4432
VIHFA, CDBG-MIT Programa
Atención: Comunicaciones Gerente
3202 Demarara No. 3, Suite 200
Santo Tomás, VI 00802

Oficina de St. Croix (340) 772-4432
VIHFA, CDBG-MIT Programa
Atención: Comunicaciones Gerente
Complejo Frits Lawaetz, Suite 21
Frederiksted, Santa Cruz 00840

8.2.1 Acceso al idioma CDBG-DR Traducciones

Dada la naturaleza extensa de los daños sufridos en todo el Territorio y en un esfuerzo por garantizar que se brinde un acceso significativo a los residentes afectados, todos los documentos vitales se traducirán tanto al español como al francés/francés criollo.

8.2.1.1 Traducción de CDBG-DR Vital Documentos

Todos documentos definido como "vital documentos" tener estado traducido dentro Español. A "vital documento" se define como aquellos documentos que son críticos para garantizar un acceso significativo a los residentes y solicitantes en general y específicamente a las personas con LEP. Los documentos vitales incluyen aquellos con información sobre los requisitos de elegibilidad del programa, solicitudes e instrucciones, determinaciones de elegibilidad del programa y apelaciones. procedimientos.

8.2.1.2 Descargos de responsabilidad de CDBG-DR

Todos los documentos vitales que estén disponibles para comentarios e información del público deben contener el siguiente descargo de responsabilidad en español y francés/francés criollo:

“Este es un documento importante. Si no lo entiende porque su idioma principal no es el inglés, le proporcionaremos asistencia oral gratuita con el idioma”.

Generalmente, para los documentos legales, los documentos en idioma inglés son las versiones legales. Los documentos legales traducidos de la VIHFA deben llevar el descargo de responsabilidad,

“Este documento es una traducción de un documento emitido por la VIHFA. VIHFA proporciona esta traducción a usted simplemente como una conveniencia para ayudarlo a comprender sus derechos y obligaciones. Este documento traducido no es un documento oficial; la versión en inglés de este documento es la versión oficial, legal y de control documento.”

8.3 Actualización de la recuperación de huracanes Sitio web

VIHFA mantiene un sitio web de recuperación de huracanes en inglés y español.

Si el inglés no es su idioma principal, puede solicitar servicios de traducción de idiomas para documentos que son disponible a la público. Estas idioma traducción servicios son disponible gratis. Si necesita más información sobre los servicios de traducción, llame al **(340) 777-4655** , la línea de acceso a idiomas. Lo conectaremos de inmediato con un intérprete o haremos arreglos para que un intérprete le devuelva la llamada a su conveniencia.

Las traducciones al español de los documentos vitales se publicarán en el sitio web de la VIHFA, como apropiado, y se actualizará cada vez que se actualice la información en inglés en el sitio web. Para los destinatarios que necesiten traducción en otros idiomas además del español, los servicios de traducción estarán disponibles solicitud. Como delineado en la LEP cuatro factores análisis, VIHFA reservas la Correcto no a traducir un cierto documento dentro a especial idioma si eso es determinado que la general costo a la programa supera con creces el beneficios.

Avisos de disponibilidad de fondos, plazos de solicitud, anuncios de programas, avisos legales para liberación de Fondos y Hallazgo de No Importante Impacto (FONSI), Consolidado Plan, ALCAPARRA, y los Avisos de participación ciudadana se publicarán, como mínimo, en español en el sitio web de la VIHFA, en VI Source (www.visource.com) en periódicos semanales españoles selectos y en las publicaciones diarias de circulación general para garantizar el acceso público más amplio posible. Se publicarán avisos legales, a a mínimo, en ambas cosas español y inglés en general circulación diariamente periódicos y en la Fuente VI.

8.4 Plan de acción CDBG-DR y Enmienda(s)

Tanto el programa CDBG-DR como el CDBG-MIT tienen exenciones y/o requisitos programáticos y de participación pública específicos que se encuentran en las Notificaciones del Registro Federal de asignación y posteriores.

8.4.1 Acción CDBG-DR Plan

El Aviso del Registro Federal de CDBG-DR 6066-N-01 incluyó una exención que reduce el comentario público período de 30 días a 14 días y requerido 1 público reunión en lugar de a público audiencia. La financiación suplementaria, anunciada el 14 de agosto de 2018, en el Aviso del Registro Federal 6109-N-01, requiere que el período de comentarios públicos sea de un mínimo de 30 días, pero no exige el requisito de la audiencia pública.

El proceso del Plan de Acción de CDBG-DR sigue el desarrollo del Plan Consolidado, con la excepción de cualquier exención o requisito adicional que pueda contener el Registro Federal de otorgamiento. Esto incluye la presentación del Plan de acción a HUD para su aprobación y luego hacer que el Plan de acción aprobado esté disponible en el sitio web de recuperación ante desastres de la VIHFA en www.vihfa.gov/disaster-recovery.

HUD requiere que la VIHFA modifique su Plan de acción CDBG-DR aprobado siempre que tome una de las siguientes decisiones:

1. Ya sea la adición o eliminación de cualquier CDBG-DR financiado programa;
2. Cualquier cambio de financiamiento superior al uno por ciento (1%) de la asignación total de CDBG-DR; o
3. Cualquier cambio en los beneficiarios designados de un programa.

Algunos cambios se consideran menores y se denominan actualizaciones administrativas o modificaciones técnicas. La siguiente es una descripción de los tipos de enmiendas.

8.4.2 Administrativo CDBG-DR Actualizaciones

Los cambios gramaticales o modificaciones estructurales realizadas al Plan Consolidado no cumplen con los criterios para modificaciones técnicas o sustanciales y no requieren la participación ciudadana; estos se definen como actualizaciones administrativas. La actualización administrativa se publicará en el sitio web de la VIHFA.

Una actualización administrativa *no* cambia sustancialmente el alcance o el significado de una actividad, no cambia la determinación de elegibilidad de un proyecto o los beneficiarios previstos, y no cambia la ubicación o el alcance de un proyecto.

8.4.3 Técnico CDBG-DR Enmienda(s)

De manera similar, una enmienda técnica *no* cambia sustancialmente el alcance o el significado de una actividad, no cambia la determinación de elegibilidad de un proyecto o los beneficiarios previstos, y no cambia la ubicación o el alcance de un proyecto. Por lo tanto, una enmienda técnica no requiere pública participación; sin embargo técnica enmiendas voluntad ser al corriente en la VIHFA sitio web.

Las modificaciones técnicas son actualizaciones resultantes de:

1. Cambios en los requisitos de HUD u otros requisitos proporcionados por HUD datos;
2. Los cambios realizados en la estructura de VIHFA;
3. Cambios en los nombres, números de teléfono y otra información de identificación contenida en el Plan Consolidado; o
4. Otros cambios que no alcanzan el nivel de una enmienda *sustancial definida* abajo.

8.4.4 CDBG-DR Sustancial Enmienda(s)

Las modificaciones sustanciales son aquellas que están sujetas al proceso de participación pública descrito en este Plan de Participación Ciudadana. La VIHFA proporcionará a los ciudadanos un aviso razonable y la oportunidad de comentar sobre las enmiendas sustanciales al Plan de Acción CDBG-DR adoptado y aprobado, Enmiendas u otros informes, según sea necesario.

Las modificaciones sustanciales son cuando concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. Ya sea la adición o eliminación de cualquier CDBG-DR financiado programa;
2. Cualquier cambio de financiamiento superior al uno por ciento (1%) de la asignación total de CDBG-DR; o
3. Cualquier cambio en los beneficiarios designados de un programa.

Las enmiendas sustanciales requieren la participación del público y deben presentarse a HUD para su aprobación. Las enmiendas sustanciales estarán disponibles en el sitio web del Plan de Acción Plan de Participación Ciudadana

CDBG-DR de las Islas Vírgenes de EE. UU. (<https://www.vihfa.gov/community-development-block-grant-disaster-relief>) para revisión pública y comentarios durante al menos 30 días antes a ser presentado a HUD.

8.4.4.1 CDBG-DR Enmienda(s) Sustancial(es) Participación Pública Requisitos

Para enmendar formalmente el Plan de Acción de CDBG-DR, se debe seguir lo siguiente:

1. Los ciudadanos, las agencias y las partes interesadas tendrán una oportunidad razonable para comentar sobre el propuesto sustancial enmienda a la CDBG-DR Acción Plan a el menos treinta (30) días, o según lo indique el aviso del registro federal, antes de la modificación sustancial.
2. La VIHFA considerará cualquier comentario o punto de vista de los ciudadanos o partes interesadas por escrito al preparar la Enmienda sustancial al Plan de acción de CDBG-DR. Un resumen de todos los comentarios o puntos de vista no aceptados y las razones por las cuales no se aceptaron los comentarios o puntos de vista se adjuntarán al Documento Sustancial. Enmienda.
3. El borrador de la Enmienda Sustancial al Plan de Acción de CDBG-DR estará disponible para público revisión por a treinta (30 días previo a VIHFA consideración y presentación a HUD para su aprobación. La VIHFA publicará en su sitio web un resumen que describa el contenido de la Enmienda Sustancial y el propósito, así como una lista de los lugares donde la Enmienda Sustancial completa puede ser examinado.

La Enmienda Sustancial al Plan de Acción de CDBG-DR sse proporcionará en un formato accesible a las personas con discapacidades que lo soliciten. Dichos formatos pueden incluir, entre otros, proporcionar versiones orales, en Braille, electrónicas o en letra grande del plan a las personas con discapacidades visuales y entregar copias a las personas confinadas en sus hogares.

4. Se llevará a cabo un mínimo de una vista pública, en un lugar y hora convenientes y de fácil acceso para la población a ser atendida. El aviso para la audiencia pública cumplirá con los estándares enumerados en la Sección 3, Plan de Participación Ciudadana, anterior.
5. La Enmienda Sustancial al Plan de Acción de CDBG-DR fomentará los comentarios y la participación de las minorías y las personas que no hablan inglés a través de documentos traducidos y los servicios de traducción estarán disponibles a pedido de acuerdo con la VIHFA. VUELTA.
6. La Enmienda Sustancial al Plan de Acción de CDBG-DR alentará los comentarios y la participación de los residentes de ingresos bajos y moderados, especialmente aquellos que viven en vecindarios de ingresos bajos y moderados y en áreas donde se distribuirán los fondos propuestos. usó.
7. Escrito comentarios voluntad ser aceptado por la VIHFA como fijado en sección 8.2, Comunicaciones sobre CDBG-DR y/o CDBG-MIT, arriba, durante el período de revisión pública. Se adjuntará un resumen de todos los comentarios recibidos, así como las respuestas de la VIHFA, a la enmienda sustancial a la acción CDBG-DR. Plan.

Una copia del Plan de Acton modificado, incluido un resumen de todos los comentarios recibidos y las respuestas. y prueba de cumplimiento con la mínimo treinta (30 días (o de lo contrario requerido período a partir del aviso del registro federal) la revisión pública y el período de comentarios se

enviarán a HUD. Además, a resumen de todos comentarios o puntos de vista que fueron recibió pero no aprobado o adoptada se facilitará, junto con las razones de la misma, a HUD.

8.4.5 Enmienda(s) no sustancial(es) para CDBG-DR

Un enmienda que lo hace no reunir la criterios de un Administrativo Actualizar, Técnico Enmienda o Enmienda Sustancial es una Enmienda no Sustancial. Las enmiendas no sustanciales no están sujetas a los requisitos de participación pública. Todas las enmiendas no sustanciales se publicarán en el sitio web de la VIHFA en: www.vihfa.gov/.

8.4.6 Presentación a HUD

Las enmiendas administrativas, técnicas y/o no sustanciales al Plan de Acción de CDBG-DR no requieren la aprobación de HUD. Sin embargo, cualquier modificación administrativa, técnica y/o no sustancial debe presentarse a HUD con un mínimo de cinco (5) días antes de que la modificación entre en vigencia.

Una vez a Sustancial Enmienda posee estado finalizado, cual voluntad incluir la comentarios y comentarios recibidos en el período de comentarios públicos requerido, un resumen de todos los comentarios recibidos durante las audiencias públicas, así como las respuestas de la VIHFA y pruebas de cumplimiento de los requisitos del período de comentarios deberá ser incluido en la envío de la Sustancial Enmienda a la plan apropiado (ya sea de Acción Consolidada o Anual). Un resumen de cualquier comentario no aceptado, y las razones por las cuales se le proporcionarán a HUD, como lo requiere el registro federal. aviso.

Todas las enmiendas, incluidas las enmiendas sustanciales aprobadas por HUD, deben numerarse y mantenerse en el sitio web de la VIHFA en: www.vihfa.gov.

8.5 CDBG-MIT Programa

8.5.1 Plan de acción y enmiendas de CDBG-MIT Visión general

Tanto el programa CDBG-DR como el CDBG-MIT tienen exenciones y/o requisitos programáticos y de participación pública específicos que se encuentran en las Notificaciones del Registro Federal posteriores y de asignación.

El Aviso del Registro Federal para la financiación de Mitigación (FR 6019-N-03) aumentó los requisitos de comentarios públicos, participación y divulgación. El objetivo de estos mayores requisitos es a asegurar que todos los ciudadanos son consciente de la CDBG Mitigación fondos y planificación proceso, tener la oportunidad de comentar o hacer sugerencias sobre los usos propuestos para los fondos, y maximizar la conciencia pública y el acceso a los fondos del programa CDBG-MIT cuando estén disponibles.

Los requisitos del programa CDBG-MIT son:

1. Los comentarios públicos deben tener un mínimo de 45 días,
2. A el menos Tres (3) público audiencias, una cual deber ocurrir previo a la público comentario período para el plan de acción, y 2 durante el período de comentarios, y requiere la creación de un Comité Asesor de Ciudadanos con un número mínimo de reuniones para proporcionar comentarios públicos continuos sobre las actividades de mitigación.

8.5.2 Público Audiencias

El número mínimo de audiencias públicas requeridas se basa en el monto de los fondos otorgados. La adjudicación de la VIHFA requiere un mínimo de al menos 3 audiencias públicas en diferentes lugares dentro de las áreas de desastre más impactadas (MID), que HUD ha identificado como en todo el territorio.

Además, para involucrar al público en el uso de los fondos de CDBG-MIT y antes de la publicación y publicación del Borrador del Plan de Acción de CDBG-MIT, se debe realizar al menos 1 audiencia pública para recopilar aportes e ideas en el diseño del programa. y desarrollo.

Público audiencias son requerido a ser retenida en ubicaciones y comodidades que son accesible a personas con discapacidades físicas. Si la accesibilidad física no es posible, debe haber métodos alternativos de información entrega tal como grabaciones, seminarios web, destino de la audiencias en línea, web transmisiones simultáneas y video conferencias

La comunicación debe estar disponible para personas con dominio limitado del inglés o discapacidades. Los servicios de traducción al español y al lenguaje de señas estarán disponibles en las audiencias públicas; si se requieren otros servicios de traducción, estarán disponibles con un aviso razonable.

Todas las comunicaciones relacionadas con el Plan de acción de CDBG-MIT, comentarios, quejas, adaptaciones razonables para personas con discapacidades, servicios de traducción u otros elementos deben dirigirse al Gerente de comunicaciones que se indica en la Sección 8.2, Comunicaciones relacionadas con CDBG-DR y/o CDBG-MIT. , arriba.

8.5.3 Requisitos del período de comentario público

Acción planes deber ser al corriente en la VIHFA sitio web por a mínimo de Cuarenta y cinco (45) días. Las copias deben estar disponibles si se solicitan. Las ubicaciones para las copias incluyen las oficinas de la VIHFA enumeradas en la página 9 de este documento, y en las bibliotecas públicas, las agencias públicas que probablemente estarán involucradas en el programa CDBG-MIT, y se entregarán a pedido de las personas que están confinado en casa

Se aceptarán comentarios escritos durante el período de comentarios públicos de 45 días, y los comentarios orales se capturarán y mantendrán en las audiencias públicas. Se considerarán todos los comentarios y puntos de vista, y se incluirá un resumen de todos los comentarios en el Borrador del Plan de Acción.

8.5.4 Comité Consultivo Ciudadano

Los fondos de Mitigación de Subsidios en Bloque para el Desarrollo Comunitario requieren la formación de un Comité Asesor de Ciudadanos. En el apartado VA3.c. *Disponibilidad y accesibilidad del plan de acción y el uso de ciudadano consultivo grupos* de la CDBG-MIT Federal Registro (FR 6019-N-02), HUD requiere la creación de un Comité Asesor de Ciudadanos después de la aprobación del Plan de Acción de CDBG-MIT. HUD también establece que el Comité Asesor de Ciudadanos puede formarse como parte de la preparación del Plan de Acción de CDBG-MIT. proceso.

El Comité Asesor de Ciudadanos proporcionará una mayor transparencia y servirá como oportunidades para la contribución pública continua para informar los proyectos y programas de CDBG-MIT en todo el programa CDBG-MIT.

El Comité Asesor de Ciudadanos se reunirá en un foro abierto al menos dos veces al año (cada seis meses) durante la implementación del programa CDBG-MIT. La primera reunión del Comité Asesor de Ciudadanos se llevará a cabo después de la presentación del Plan de Acción de CDBG-MIT (pero antes de la aprobación de HUD) y servirá como un foro público continuo para proporcionar transparencia e informar meses de toma de decisiones a lo largo del programa CDBG-MIT. La fecha y el lugar de la próxima reunión se anunciarán durante cada reunión del Comité Asesor de Ciudadanos.

8.5.5 Plan de acción de CDBG-MIT Enmienda(s)

HUD requiere que la VIHFA modifique su Plan de acción CDBG-MIT aprobado siempre que tome una de las siguientes decisiones:

1. Ya sea la adición o eliminación de cualquier CDBG-DR financiado programa;
2. Cualquier cambio de financiamiento superior al uno por ciento (1%) de la asignación total de CDBG-DR; o
3. Cualquier cambio en los beneficiarios designados de un programa.

Algunos cambios se consideran menores y se denominan actualizaciones administrativas o modificaciones técnicas. La siguiente es una descripción de los tipos de enmiendas.

8.5.5.1 Administrativo CDBG-MIT Actualizaciones

Los cambios gramaticales o modificaciones estructurales realizadas al Plan Consolidado no cumplen con los criterios para modificaciones técnicas o sustanciales y no requieren la participación ciudadana; estos se definen como actualizaciones administrativas. La actualización administrativa se publicará en el sitio web de la VIHFA.

Una actualización administrativa *no* cambia sustancialmente el alcance o el significado de una actividad, no cambia la determinación de elegibilidad de un proyecto o los beneficiarios previstos, y no cambia la ubicación o el alcance de un proyecto.

8.5.5.2 Técnico CDBG-MIT Enmienda(s)

De manera similar, una enmienda técnica *no* cambia sustancialmente el alcance o el significado de una actividad, no cambia la determinación de elegibilidad de un proyecto o los beneficiarios previstos, y no cambia la ubicación o el alcance de un proyecto. Por lo tanto, una enmienda técnica no requiere público participación; sin embargo técnico enmiendas voluntad ser al corriente en la VIHFA sitio web.

Las modificaciones técnicas son actualizaciones resultantes de:

1. Cambios en los requisitos de HUD u otros requisitos proporcionados por HUD datos;
2. Los cambios realizados en la estructura de VIHFA;
3. Cambios en los nombres, números de teléfono y otra información de identificación contenida en el Plan de Acción; o
4. Otros cambios que no alcanzan el nivel de una enmienda *sustancial definida* abajo.

8.5.5.3 CDBG-MIT Sustancial Enmienda(s)

Las enmiendas sustanciales son aquellas que están sujetas al proceso de participación pública

descrito en esta Declaración Ciudadana. Participación Plan. VIHFA voluntad proveer los ciudadanos con razonable aviso y una oportunidad para comentar sobre enmiendas sustanciales al Plan de Acción Anual CDBG-MIT adoptado y aprobado, Enmiendas u otros informes, según sea necesario.

Se requieren enmiendas sustanciales. La VIHFA modifica o crea nuevas actividades o reprograma fondos. El Plan de Acción de CDBG-MIT incluirá detalles que especifiquen los cambios para constituir una enmienda sustancial al plan. Como mínimo, lo siguiente requerirá una enmienda sustancial:

1. La adición de un proyecto cubierto por CDBG-MIT (cualquier proyecto de infraestructura a gran escala con un costo total del proyecto de \$100,000,000 o más, con al menos \$50,000,000 de CDBG, CDBG-DR o CDBG-MIT o combinación del mismo);
2. La adición o supresión de cualquier actividad o financiación programa;
3. Cualquier cambio en los beneficiarios designados de un programa, o
4. La asignación o reasignación de fondos en exceso del monto reflejado en el Plan de Acción.

Las enmiendas sustanciales requieren la participación del público y deben presentarse a HUD para su aprobación. Sustancial enmiendas voluntad ser hecha disponible por público comentario por la período de tiempo requerido en la federal Registrarse aviso previo a envío; HUD deber tema un aprobación previo a la cambios que surtan efecto o estén siendo implementado.

8.5.5.4 CDBG-MIT Enmienda(s) Sustancial(es) Participación Pública Requisitos

Para enmendar formalmente el Plan de Acción de CDBG-MIT, se debe seguir lo siguiente:

1. Los ciudadanos, las agencias y las partes interesadas tendrán la oportunidad razonable de comentar sobre la enmienda sustancial propuesta al Plan de acción de CDBG-MIT al menos treinta (30) días, o el período de tiempo requerido en el aviso del registro federal, antes de la sustancial enmienda.
2. La VIHFA considerará cualquier comentario o punto de vista de los ciudadanos o partes interesadas por escrito al preparar la Enmienda sustancial al Plan de acción de CDBG-MIT. Un resumen de todos los comentarios o puntos de vista no aceptados y las razones por las cuales no se aceptaron los comentarios o puntos de vista se adjuntarán al Documento Sustancial. Enmienda.
3. El borrador de la Enmienda Sustancial al Plan de Acción de CDBG-MIT estará disponible para público revisión por a treinta (30) días previo a VIHFA consideración y presentación a HUD para su aprobación. La VIHFA publicará en su sitio web un resumen que describa el contenido de la Enmienda Sustancial y el propósito, así como una lista de los lugares donde la Enmienda Sustancial completa puede ser examinado.
4. La Enmienda Sustancial al Plan de Acción de CDBG-MIT sse proporcionará en un formato accesible a las personas con discapacidades que lo soliciten. Dichos formatos

pueden incluir, entre otros, proporcionar versiones orales, en Braille, electrónicas o en letra grande del plan a las personas con discapacidades visuales y entregar copias a las personas confinadas en sus hogares.

5. La Enmienda Sustancial al Plan de Acción de CDBG-MIT fomentará los comentarios y la participación de las minorías y las personas que no hablan inglés, y los servicios de traducción estarán disponibles cuando solicitud.
6. La Enmienda Sustancial al Plan de Acción de CDBG-MIT fomentará los comentarios y la participación de los residentes de ingresos bajos y moderados, especialmente aquellos que viven en vecindarios de ingresos bajos y moderados y en áreas donde se distribuirán los fondos propuestos. usó.
7. Los comentarios escritos serán aceptados por el Gerente de Comunicaciones de la VIHFA como se indica en la sección 8.2 anterior, o la persona designada durante el período de revisión pública. Se adjuntará un resumen de todos los comentarios recibidos, así como las respuestas de la VIHFA, a la enmienda sustancial a la acción de CDBG-MIT. Plan.

A Copiar de la enmendado CDBG-MIT Acción Plan, claramente numerado con eficaz fechas identificado, incluido un resumen de todos los comentarios recibidos y las respuestas y la prueba de cumplimiento con el período mínimo de revisión pública y comentarios de treinta (30) días se enviarán a HUD. Además, a resumen de todos comentarios o puntos de vista que fueron recibió pero no aprobado o adoptada se facilitará, junto con las razones de la misma, a HUD.

8.5.5.5 CDBG-MIT no sustancial Enmienda(s)

Una enmienda de CDBG-MIT que no cumple con los criterios de una Actualización Administrativa, Modificación Técnica o Modificación Sustancial es una Modificación No Sustancial Enmienda.

Las enmiendas no sustanciales no están sujetas a los requisitos de participación pública. Todas las enmiendas no sustanciales se publicarán en el sitio web de la VIHFA en: www.vihfa.gov.

8.5.5.6 Sumisión a HUD

Las enmiendas administrativas, técnicas y/o no sustanciales al Plan de Acción de CDBG-MIT no requieren la aprobación de HUD. Sin embargo, cualquier modificación administrativa, técnica y/o no sustancial debe presentarse a HUD con un mínimo de cinco (5) días antes de que la modificación entre en vigencia.

Una vez a Sustancial Enmienda posee estado finalizado, cual voluntad incluir la comentarios y comentarios recibidos en el período de comentarios públicos requerido, un resumen de todos los comentarios recibidos durante las audiencias públicas, así como las respuestas de la VIHFA y pruebas de cumplimiento de los requisitos del período de comentarios deberá ser incluido en la envío de la Sustancial Enmienda a la plan apropiado (ya sea de Acción Consolidada o Anual). Un resumen de cualquier comentario no aceptado, y las razones por las cuales se le proporcionarán a HUD, como requerido.

Todas las enmiendas, incluidas las enmiendas sustanciales aprobadas por HUD, deben numerarse y mantenerse en el sitio web de la VIHFA en: www.vihfa.gov.

8.6 CDBG-Electrical Power System Improvement Program

8.6.1 CDBG-DR Electrical Power System Improvements Action Plan and Amendment(s) Overview

The CDBG-DR Electrical Power System Improvements program has specific programmatic and public participation waivers and/or requirements which are in the allocating and subsequent Federal Register Notices.

The Federal Register Notice for Electric Power System Improvements funding (FR-6261-N-01) waived and replaced the citizen participation requirements. The objective of these requirements is to permit a more robust process and ensure that electrical power system improvement activities are developed through methods that allow all stakeholders to participate, and to ensure that citizens have an opportunity to comment on or make suggestions of proposed uses for the funds, and to maximize public awareness and access to the CDBG-DR Electrical Power System Improvements program funds when they become available.

The CDBG-DR Electrical Power System Improvements Program requirements are:

1. Public comment period must be at least 45 days
2. At least two (2) public hearings on the proposed action plan, one which must occur prior to the publication of the Action Plan on its website for public comment.

8.6.2 Public Hearings

VIHFA's award requires a minimum of two (2) public hearings to be convened at different locations that reflect geographic balance and ensure maximum accessibility, To engage with the public on the use of the CDBG-DR Electrical Power System Improvement funds. Prior to the publication and release of the Action Plan, there must be at least one public hearing held to gather input and ideas in the program design and development.

Public hearings are required to be held in locations and facilities that are accessible to persons with physical disabilities. If physical accessibility is not possible, there must be alternative methods of information delivery such as recordings, webinars, posting of the hearings online, web simulcasts, and video conferencing.

Virtual hearing may be held in lieu of in-person public hearings to fulfill the requirement of the notice. Public hearings may include virtual public hearings (alone, or in concert with an in-person hearing) if the virtual hearing allows for questions in real time, with answers coming directly from the grantees representatives to all "attendees."

Communication must be made available for persons with limited English proficiency or disabilities. Spanish translation and sign-language translation services will be available at the public hearings; if other translation services are required, they will be made available with reasonable notice.

All communication regarding the CDBG-DR Electrical Power System Improvements Action Plan, comments, complaints, reasonable accommodation for persons with disabilities, translation services, or other elements shall be directed to the Communications Manager listed in Section 8.2,

Communications Regarding CDBG- DR Electrical Power System Improvements.

8.6.3 Public Comment Period Requirements

Action Plans must be posted on the VIHFA website for a minimum of forty-five (45) days. Copies must be made available if requested. Locations for copies include the VIHFA offices listed on page 9 of this document, and at public libraries, public agencies that will likely be involved in the CDBG-DR Electrical Power System Improvements program and will be delivered upon request for persons that are homebound.

Written comments will be accepted throughout the 45-day public comment period, and oral comments will be captured and maintained at the public hearings. All comments and views will be considered, and a summary of all comments will be included in the Draft Action Plan.

8.6.4 CDBG-DR Electrical Power System Improvements Administrative Updates

Grammatical changes, or structural edits made to the Consolidated Plan do not meet the criteria for technical or substantial amendments and do not require citizen participation; these are defined as administrative updates. Administrative update will be posted on the VIHFA website.

An administrative update does not substantially change the scope or meaning of an activity, does not change the eligibility determination of a project, or the intended beneficiaries, and does not change the location or scope of a project.

8.6.5 CDBG- DR Electrical Power System Improvements Technical Amendment(s)

Similarly, a technical amendment does not substantially change the scope or meaning of an activity, does not change the eligibility determination of a project, or the intended beneficiaries, and does not change the location or scope of a project. Thus, a technical amendment does not require public participation; however technical amendments will be posted on the VIHFA website.

Technical amendments are updates resulting from:

1. Changes in HUD requirements or other HUD-provided data;
2. Changes made to the structure of VIHFA;
3. Changes in the names, telephone numbers, and other identifying information contained in the Consolidated Plan; or
4. Other changes that do not rise to the level of a substantial amendment defined below.

8.6.6 CDBG-DR Electrical Power System Improvements (‘EPSI’) Substantial Amendment(s)

Substantial amendments are those that are subject to the public participation process described in this Citizen Participation Plan. VIHFA will provide citizens with reasonable notice and an opportunity to comment on substantial amendments to the adopted and approved CDBG-DR Action Plan, Amendments or other reports, as required.

VIHFA will amend its approved CDBG-DR Electrical Power System Improvements Action Plan whenever it makes one of the following decisions:

1. Any change in the program benefit or eligibility criteria;
2. Either the addition or deletion of an activity or component of the electrical power systems improvements; or
3. Any allocation or reallocation of a monetary threshold specified by the grantee in its action plan.

Substantial amendments require public participation and must be submitted to HUD for approval. Substantial amendments will be made available for public comment for the period of time required in the federal register notice prior to submission; HUD must issue an approval prior to the changes taking effect or being implemented.

8.6.7 CDBG-DR Electrical Power System Improvements Substantial Amendment(s) Participation Requirements:

To formally amend the CDBG-DR Electrical Power System Improvements Action Plan, the following must be followed:

1. Citizens, agencies and stakeholders will be given a reasonable opportunity to comment on the proposed substantial amendment to the CDBG-DR Electric Power System Improvements Action Plan at least thirty (30) days, or the period of time required in the federal register notice, in advance of the substantial amendment.
2. VIHFA will consider any comments or views of citizens or stakeholders in writing in preparing the Substantial Amendment to the CDBG-DR Electric Power System Improvements Action Plan. A summary of all comments or views not accepted and the reasons for not accepting the comments or views shall be attached to the Substantial Amendment.
3. The draft Substantial Amendment to the CDBG- DR Electric Power System Improvements Action Plan shall be made available for public review for thirty (30) days prior to VIHFA consideration and submittal to HUD for approval. VIHFA shall publish on their website a summary describing the Substantial Amendment contents and the purpose, as well as listing the locations where the entire Substantial Amendment may be examined.

The Substantial Amendment the CDBG- DR Electric Power System Improvements Action Plan shall be provided in a format accessible to persons with disabilities upon request. Such formats may include but are not limited to providing oral, Braille, electronic or large print versions of the plan to those visually impaired and delivering copies to those who are homebound.

4. The Substantial Amendment to the CDBG-DR Electric Power System Improvements Action Plan will encourage comment and participation by minority and non-English speakers, and translation services will be made available upon request.
5. The Substantial Amendment to the CDBG-DR Electric Power System Improvements Action Plan will encourage comment and participation by low- and moderate-income residents,

especially those living in low- and moderate-income neighborhoods and in areas where the proposed funds are to be used.

6. Written comments will be accepted by the VIHFA Communications Manager as stated in **Section 8.2** above, or designee during the public review period. A summary of all comments received, as well as VIHFA's responses, will be attached to the Substantial Amendment to the CDBG-Electric Power System Improvements Action Plan.

8.6.8 CDBG-DR Electrical Power System Improvements Non-Substantial Amendment(s)

A CDBG-DR Electric Power System Improvements amendment that does not meet the criteria of an Administrative Update, Technical Amendment or Substantial Amendment is a non-Substantial Amendment.

Non-Substantial amendments are not subject to the public participation requirements. All non-Substantial amendments will be posted on the VIHFA website at: www.vihfa.gov.

8.6.9 Submission to HUD

Administrative, technical and/or non-substantial amendments to the CDBG-DR Electric Power System Improvements Action Plan do not require HUD's approval. However, any administrative, technical and/or non-substantial amendments must be submitted to HUD a minimum of five (5) days prior to the amendment becoming effective.

Once a Substantial Amendment has been finalized, which will include the comments and feedback received in the required public comment period, a summary of all comments received during the public hearing(s), as well as VIHFA's responses and proof of meeting the comment period requirements shall be included in the submission of the Substantial Amendment to the appropriate plan (either Consolidated or Annual Action). A summary of any comments not accepted, and the reasons therefore shall be supplied to HUD, as required.

All amendments, including HUD-approved substantial amendments, must be numbered and maintained on the VIHFA website at: www.vihfa.gov.

8.7 Requisitos Adicionales para Financiamiento Especial Programas

Debido a que los programas de financiamiento especial no forman parte de las asignaciones de fórmulas anuales de HUD, existen requisitos adicionales asociados con la presentación de informes, el seguimiento, el control y el cumplimiento de los programas.

8.7.1 CDBG-DR ,CDBG-MIT , CDBG-ESPI Planes de acción y enmiendas ingresadas en DRGR

HUD requiere que todos los Planes de Acción y/o Enmiendas de CDBG-MIT se ingresen en el sistema de Informes de Subsidios para Recuperación de Desastres (DRGR) con detalles suficientes para servir como base para informes de desempeño aceptables y para permitir la revisión de HUD del cumplimiento de programas y proyectos. Además, la establecer arriba deber ser suficiente a

permitir la capacidad a dibujar fondos por la específico proyectos y actividades. La información que se debe ingresar incluye, pero no se limita a la siguiendo:

1. Proyectos elegibles
2. Elegible actividades
3. Anticipado gastos
4. Medidas de desempeño
5. Organización responsable de llevar a cabo el proyecto o actividad
6. Objetivo Nacional a cumplir
7. Propuesto beneficiarios

Los detalles sobre cada modificación también deben incluirse en el sistema DRGR.

8.7.2 Ciudadano Quejas

VIHFA deber responder a cada ciudadano queja recibió dentro de 15 laboral días de recepción de la denuncia. Las quejas se pueden recibir a través del correo postal de EE. UU., correo electrónico o en persona. Todas las quejas deben ser atendidas. Si se reciben quejas sobre fraude, despilfarro o abuso, dichas quejas deben ser enviado a la línea directa de fraude de la Oficina del Investigador General de HUD al (800) 347-3735 y hotline@hudoig.gov.

8.7.3 Público Sitio web

Todos los concesionarios de CDBG-MIT deben mantener un sitio web público que sea fácil de navegar desde la página de inicio. El sitio web de CDBG-MIT debe actualizarse mensualmente y debe proporcionar información sobre cómo se utilizarán, gestionarán y administrarán los fondos de CDBG-MIT. Esto incluye el método para distribuir los fondos de CDBG-MIT, quién es elegible para solicitar, cuál es la solicitud proceso es, qué la elegible actividades son, la plazos y requisitos por solicitar fondos.

También se requieren en el sitio web de CDBG-MIT:

1. Plan de Acción, junto con cualquier enmienda claramente numerada y con fecha de
2. Progreso Trimestral Informes
3. Políticas de adquisiciones y procedimientos
4. Todos los contratos ejecutados pagados con CDBG-MIT fondos
5. Identificación de cualquier bien que actualmente se esté adquirido

8.7.4 Acceso al programa para personas con inglés limitado Competencia

Una vez que HUD apruebe el Plan de Acción o la Enmienda Sustancial de CDBG-MIT, la VIHFA proporcionará información en español a través del sitio web en www.vihfa.gov.

8.7.5 necesidades especiales y Accesibilidad

Todos los programas financiados por CDBG-MIT serán accesibles para todas las personas con necesidades especiales y operarán de una manera que no discrimine ni limite el acceso a los servicios y beneficios del programa para las personas con discapacidades. VIHFA se ha Plan de Participación Ciudadana

comprometido a:

1. Asegurar que todas las comodidades donde la clientela voluntaria tener cara a cara Interacción con programa personal son fácilmente accesibles y utilizables por personas con discapacidades
2. Ayudar a proporcionar comunicación escrita y verbal a los solicitantes del programa, independientemente de su discapacidad o dominio limitado del idioma inglés, incluido el lenguaje de señas, braille, intérpretes, etc.
3. Proporcionar información a aquellos solicitantes que están confinados en su hogar o no pueden acceder a un centro de asistencia de vivienda, así como necesario.
4. Asegúrese de que las modificaciones de adaptaciones razonables en el hogar de un solicitante sean parte del alcance del trabajo del programa, como aplicable.
5. Abordar adecuadamente cualquier limitación auditiva, de visibilidad o de movilidad identificada del solicitante y/o solicitantes familiar miembros como requerido por Sección 504 de la Ley de Vivienda y Comunidades de 1964 y Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).
6. Trabajar con la persona designada por el solicitante discapacitado que tenga un poder notarial o cualquier organización sin fines de lucro que represente al solicitante, como necesario.

Todos los servicios enumerados anteriormente se pueden proporcionar a pedido verbal o escrito del solicitante. No se requiere documentación adicional con respecto a la necesidad.

8.7.6 Justa Alojamiento

La Ley de Equidad de Vivienda requiere que todos los concesionarios, socios, sub-beneficiarios y/o desarrolladores capital total proyectos son totalmente o parcialmente fundado con federal asistencia a certificar que no persona fue excluido de participación en, denegado la beneficio de, o sometido a discriminación en ningún vivienda o actividad por su edad, raza, color, credo, religión, estado familiar, origen nacional, orientación sexual, estado militar, sexo, discapacidad o estado civil. VIHFA y todos los subreceptores y contratistas deberá asegurar que no solicitante es tratado en ningún camino que lo hace no cumplir con la Ley Federal de Vivienda Justa y/o los requisitos de Derechos Civiles del Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario Acto.

los programas de la VIHFA fomentan afirmativamente la vivienda justa; las quejas sobre vivienda justa deben dirigirse a HUD u otras agencias apropiadas, y que los programas de la VIHFA se administren de acuerdo con los requisitos de la Ley de Vivienda Justa.

8.7.7 Minimización del Desplazamiento de Personas y Asistencia a Cualquier Persona Desplazada

La VIHFA seguirá los procesos descritos en la Sección 5.9, Minimización del desplazamiento de personas y asistencia a cualquier persona desplazada, para los programas o proyectos financiados

por CDBG-DR y/o CDBG-MIT.

9.0 PROTOCOLOS DE CONTINUIDAD PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A SALUD PÚBLICA Y/O LA SEGURIDAD

HUD puede, previa determinación de una buena causa y sujeto a las limitaciones legales, renunciar a provisiones. Adicional regulador exención autoridad es previsto en 24 CFR 91.600. Estas disposiciones reglamentarias otorgan al HUD la autoridad para tomar determinaciones de exención para el programas y requisitos de planificación consolidados para todas las fórmulas de CPD programas

Tal un evento ocurrió con la 2020 Novela Coronavirus Enfermedad (COVID-19) Brote emergencia nacional, cual restringe la número de los ciudadanos que pueden congregarse en una lugar, elimina la capacidad de hacer público audiencias

Cuando HUD emita una exención del período de comentarios públicos de 30 días para el período de comentarios públicos para el Plan Consolidado, como lo hizo el 31 de marzo de 2020, en respuesta a COVID-19, la VIHFA cumplirá con los requisitos descritos en la exención. .

Los siguientes protocolos brindan un método alternativo para garantizar que se cumplan los requisitos de participación pública y la continuidad de los programas que se implementarán durante tiempos difíciles. La VIHFA evaluará la tecnología, las plataformas de comunicación y los métodos alternativos de participación y divulgación a medida que estén disponibles para determinar la comunicación más accesible, efectiva y económica con el Territorio.

9.1 Estrategias de comunicación para el alcance y la participación

del público La información precisa de fuentes confiables y los métodos de comunicación pueden tener efectos tangibles en nuestras comunidades. Las redes sociales y las tecnologías colaborativas son un componente crítico de la divulgación y el compromiso y se vuelven cada vez más importantes cuando se organizan reuniones públicas.no disponible opción.

9.1.1 Desafíos para todos Alcance público y Compromiso

Todas las estrategias de divulgación pública corren el riesgo de no llegar a los segmentos más vulnerables de una comunidad. Las consideraciones de las condiciones que pueden presentar desafíos para participar en los esfuerzos de divulgación pública son:

- Aislamiento geográfico de vulnerables individuos
- Aislamiento lingüístico y/o cultural del inmigrante poblaciones
- Personas sin hogar o en riesgo de convertirse en Vagabundo
- Acceso a los métodos de participación en la divulgación esfuerzo
- Garantizar que el plan de divulgación llegue a las poblaciones objetivo, con base en programas

- Parte interesada baja intervención

El objetivo del Plan de Participación Ciudadana de la VIHFA es garantizar que los esfuerzos resulten en resultados significativos y exitosos . compromiso. los usar de en línea compromiso mediante a variedad de social medios de comunicación plataformas proporciona la capacidad de proporcionar y buscar información.

El uso de las redes sociales le permite a la VIHFA:

- Facilitar la difusión de información a los Territorio
- Solicitar y obtener retroalimentación de los público
- Conocer y gestionar público Expectativas
- Involucrar a la comunidad en la resolución de problemas, y
- Proporcionar actualizaciones del programa y información

Las estrategias para proporcionar información y solicitar comentarios públicos pueden incluir (pero no limitarse a):

1. Reuniones de "ayuntamiento" digitales con presentaciones grabadas y capacidades de escribir / llamar en preguntas
2. Aprovechar la televisión de acceso público y radio
3. Redes sociales (Facebook, Twitter, etc.)
4. Transmisión en vivo
5. Publicaciones coordinadas en sitios web (VIHFA, agencias GVI y departamentos)

El uso de las redes sociales proporciona un mecanismo para colaborar entre la comunidad, los proveedores, las partes interesadas y otras agencias. Las redes sociales brindan una voz a las personas y las empodera para participar en su propia comunidad como un todo. VIHFA, como líderes de los programas, pueden para brindar orientación, solicitar y aceptar comentarios, y garantizar la precisión de la información que se comparte, brindando transparencia y responsabilidad.

La coordinación de acciones incluye:

- involucrar al vecindario lideres
- Asociarse con agencias que brindan servicios o interactúan con poblaciones
- Trabaje con aquellos que puedan identificar a aquellos que pertenecen a las poblaciones objetivo, incluido:
 - o Gobierno agencias

- Sin ánimo de lucro entidades

- Religioso lideres
 - Escuelas
 - Programa de Acción Comunitaria lideres
- Proporcionar divulgación no tradicional a través de volantes ubicados en tiendas de comestibles, estaciones de servicio y otras áreas para un gran número de público. frecuente

10.0 APÉNDICE A

10.1 “ Yo hablo”

10.1.1 "Yo hablo Español"

Yo hablo español.

Necesito asistencia y tengo derecho a recibir asistencia en mi idioma hablado. Proporcione un intérprete y anote mi idioma hablado en sus registros permanentes. Gracias.

La ley federal exige que las agencias le proporcionen información y asistencia en su idioma de forma gratuita. Si no recibe ayuda en su idioma, llame a la Autoridad de Financiamiento de Vivienda de las Islas Vírgenes al:
(340) 772-4432.

Si no recibe ayuda, puede llamar a HUD al 800-669-9777 (o al 1-800-927-9275 para TTY) para presentar una queja, o puede presentarla en línea en: https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/online-complaint# How_to_File

Hablo español.

Necesito ayuda y tengo el derecho de recibirla en mi idioma. Por favor provéame un intérprete y anote mi preferencia de idioma en mi expediente. Gracias.

La ley de distrito establece que las agencias deben brindar la información necesaria y ofrecer la asistencia correspondiente en su idioma en forma gratuita. Si no recibe ayuda en su idioma, comuníquese con la Autordad de Financiamiento de Viviendas de las Islas Vírgenes al teléfono
340-772-4432.

Si no recibe ayuda, puede llamar a HUD al telefono (800-669-9777) para presentar una queja, o puede hacerlo en linea
https://portalapps.hud.gov/AdaptivePages/HUD_Spanish/Espanol/complaint/complaint-detalles.htm

10.1.2 "Yo hablo Francés"

yo Hablar Francés.

yo necesitar asistencia y tener la Correcto a recibir asistencia en mi hablado idioma. Por favor proveer yo con un intérprete y anote mi idioma hablado en sus registros permanentes.

Gracias tú.

Distrito ley requiere que agencias proveer tú con información y asistencia en su idioma de forma gratuita. Si no recibe ayuda en su idioma, por favor llamar la Virgen islas Autoridad de Financiamiento de Vivienda al (340) 772-4432.

Si tú hacer No recibe ayuda, tú mayo llamar HUD a 800-669-9777 (o 1-800-927-9275 por TTY) para presentar una queja, o puede presentarla en línea en:

https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/online-complaint# How to File

Je parle français.

J'ai besoin ayudante et j'ai le derecho Delaware la recibir Dans la lengua What je parle. Veuillez me fournir un interprète et consigner dans vos dossiers, verter promocionar comunicación ultérieure, What la lengua What je parle est le français. Merci.

La loi du Distrito exige What les agencias gubernamentales fournissent gratuitad Delaware el ayudante et des informaciones Dans votar lengua si Vosotros nordeste maîtrisez paso l'anglais. Si Vosotros nordeste recibe paso ayudante dans votre langue, veuillez appeler la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda de las Islas Vírgenes au (340) 772-4432 .

Si no está satisfecho con su ayuda, puede llamar a HUD al 800-669-9777 para depositar una queja.

10.3 Logotipo de lenguaje de señas americano

